

# **DECRETO N° 497/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. JOSE LUIS OLIVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. José Luis Olivarez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a al Sr. José Luis Olivarez, DNI. N° 24.931378, domiciliado en Pcia. De Mendoza 581 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1929, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 498/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. BALLESTEROS CARMEN ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ballesteros Carmen Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Ballesteros Carmen Isabel DNI.17.353.621 domiciliada en la calle Pcia. De Mendoza 523, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1739 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 499/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRATSCHE VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bratsche Vanesa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Bratsche Vanesa DNI. N° 31.246.361, domiciliada Balcarce 717, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 500/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sanchez referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos, en el Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía, el Sr deberá permanecer durante un mes para tratamiento de quimioterapia;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 405/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SR. ROBERTO BIHURRIET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Roberto Bihurriet ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Fibrobroncospia que se realizará en la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, si bien cuenta con ingresos económicos debido a su problema de salud no puede trabajar, y se les dificulta cubrir el costo de estudios y medicamentos que él requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta), al Sr. Roberto Bihurriet, DNI N° 20.931.721 , domiciliada en calle Pellegrini 759, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 343, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 408/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. LEONOR MARQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonor Marquez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, madre, sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. Leonor Márquez, DNI. N° 32.197.349, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 409/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 410/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERA SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vera Sandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Vera Sandra, DNI. N° 16.847.196, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 3 Casa 15 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1018, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 411/09**

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de disponer de un espacio físico, en la Capital de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad de Lincoln pueda contar con este lugar, para sede de eventuales alojamientos de dirigentes, estudiantes y toda otra necesidad de alojamiento, que se suscite en la Capital Provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de un Bien Inmueble en la Ciudad de La Plata, suscripto entre CONAZI S.A., en calidad de Locador, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, en calidad de Locataria, en un todo conforme al Contrato de Locación que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Mayo de 2010.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Partida 3.2.1.0, Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 412/09**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.598 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 03 de marzo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 4.598 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y ocho) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Enero de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 413/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO	COOPERATIVA
1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150	COMPAÑEROS
2	AGUIERRE, JUAN MANUEL	33.348.850	OBLIGADO 281	\$ 150	COMPAÑEROS
3	ANSORENA LORENA	31.377.985	PRIMERA JUNTA 724	\$ 150	EL HORNERO
4	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150	EL HORNERO
5	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150	MANOS UNIDAS
6	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150	SOLIDARIDAD
7	CENTURION, LEANDRO MATIAS	33.115.413	LINCOLN	\$ 150	COMPAÑEROS
8	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150	SOLIDARIDAD
9	DUMPIERRES, JONATAN EMILIANO	34.547.272	J. NEWBERY 1079	\$ 150	MANOS UNIDAS
10	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150	EL HORNERO
11	FERREYRA, ANDREA SILVANA	31.584.253	SALTA 305	\$ 150	MANOS UNIDAS
12	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150	EL HORNERO
13	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150	EL HORNERO
14	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150	SOLIDARIDAD
15	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150	UNION Y TRABAJO
16	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150	UNION Y TRABAJO
17	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150	MANOS UNIDAS
18	LEDESMA, MARCELA	17.335.833	ALMAFUERTE 650	\$ 150	UNION Y TRABAJO
19	LENCINA, CELIA BEATRIZ	23.053.433	PTO. PIRAMIDE 471	\$ 150	MANOS UNIDAS
20	LICERA ELIZABETH	31,802,088	LINCOLN	\$ 150	UNION Y TRABAJO
21	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150	MANOS UNIDAS
22	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150	UNION Y TRABAJO
23	MARTINEZ, LETICIA MARIA	22.933.578	F.VIGILANCIA 682	\$ 150	EL HORNERO
24	ORMAZABEL, DIEGO	34.547.384	LINCOLN	\$ 150	COMPAÑEROS
25	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150	SOLIDARIDAD
26	PONCE, NANCY LORENA	32.918.259	AVDA. MAIPU	\$ 150	COMPAÑEROS
27	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150	SOLIDARIDAD
28	QUIROGA, CLAUDIA	29.263.052	GRAL. PAZ 690	\$ 150	UNION Y TRABAJO
29	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$ 150	UNION Y TRABAJO
30	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150	UNION Y TRABAJO
31	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.328.246	GRAL. VILLEGAS 585	\$ 150	COMPAÑEROS
32	SABETTA, EDUARDO	16,188,649	P. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150	EL HORNERO
33	SARMIENTO, JUAN PABLO	30,948,606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150	MANOS UNIDAS
34	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150	EL HORNERO
35	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150	MANOS UNIDAS



# DECRETO N° 414/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos setecientos (\$700.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a el mes de febrero de 2009.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 415/09**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de marzo de 2009

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Pasteur  
Periodo febrero 2009

- Calle Pte D F Sarmiento e/Chacabuco y M M Guemes
- Calle Pte Arturo Illia e/25 de Mayo y Independencia

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$200.-

75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$200.-
	VIOLA PABLO EMILIO	32066662	\$100.-	\$200.-
	FLORES HECTOR EDUARDO	31427145	\$100.-	\$200.-
			<b>Total.:</b>	<b>\$1200.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 416/09**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CONDUCTOS DE DESAGUES

LINCOLN, 03 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador,

Que los agentes PEREZ, JORGE; GARCIA, MIGUEL ANGEL; ANDRADE, DARIO; CRUZATE, DARIO; FICHERAS LISANDRO; MUJICA, JUAN CARLOS; PEREZ, HUGO; ZANELLI, RUBEN; FERREYRA, ROBERTO: SAN MARTIN, SALVADOR; NECCHI, LUIS; HERRERA, JUAN CARLOS; MORIS, JAVIER; TORRES, JULIAN; BITURRO, EZEQUIEL; REYNA, JORGE; BALDA, JOSE; RIVERO, OVIDIO se están desempeñando en el armado y posterior llenado del conducto de desague, Av. Chacabuco esquina V. Tedin. “por administración”

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las primera etapa de armado y llenado del conducto de desague:

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>1° Etapa</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$600.-	<b>\$600.-</b>
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$300.-	<b>\$300.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$300.-	<b>\$300.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$250.-	<b>\$250.-</b>
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	<b>\$300.-</b>
	TORRES JULIAN		\$250.-	<b>\$250.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	<b>\$300.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$300.-</b>
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	<b>\$300.-</b>
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$300.-	<b>\$300.-</b>
100	NECCHI LUIS	16609927	\$300.-	<b>\$300.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$300.-</b>
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$300.-</b>
	BITURRO EZEQUIEL		\$250.-	<b>\$250.-</b>
	BALDA JOSE		\$200.-	<b>\$200.-</b>
	RIVERO OVIDIO		\$200.-	<b>\$200.-</b>
	REYNA JORGE		\$200.-	<b>\$200.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$5.550.-</b>

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y

Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 417/09**

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MARIA ROSA FILIPPA DIFERENCIA DE CATEGORIA

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de licencia anual desde el 19 de enero al 01 de febrero de 2009 solicitada por el agente Jorge Goya como Director de Obras Particulares,

Y CONSIDERANDO:

Que mientras duró la licencia concedida la Dirección de Obras Particulares quedó a cargo de la agente María Rosa Filippa,

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el pago de la diferencia de categoría correspondiente al agente que se desempeñó en dicha dirección,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese a la agente MARIA ROSA FILIPPA D.N.I. N°10.209.872 la diferencia de categoría 6 a la de Director (Nivel 1).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 418/09**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR DIEGO ANGEL FALCINELLI COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN EL AREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de marzo de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Director General de Personal comunicando la baja de la designación en la Planta Temporaria del señor Diego Angel Falcinelli;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 04 de marzo de 2009 de acuerdo al decreto N° 37/09-Art. 5°, la designación del señor DIEGO ANGEL FALCINELLI-DNI N° 26.080.343-Leg. 2825 como personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, dispuesta por Decreto N° 37/2009-art.1.

ARTICULO 2° Abónese al señor Diego Angel Falcinelli proporción licencia anual año 2009, porcentaje de S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 419/09**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CLAUDIA FABIANA MILANO DE DELEGACION ROBERTS.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Claudia Fabiana Milano que cumple tareas administrativas en la Delegación Roberts, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto C. Juarez , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del 06/02/2009 y hasta el 06/05/2009, inclusive, a la señora CLAUDIA FABIANA MILANO - DNI N° 17.788.418 , personal administrativo que cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 420/09**

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DE LA AGENTE MUNICIPAL KARINA MARISA PANCOTTI.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La nota presentada por la agente Karina Marisa Pancotti, Personal Técnico Categoría 13 de Salud que se desempeña en el Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes. que fuera otorgada mediante Decreto N° 2344/08;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de tres (3) meses, desde el 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la agente municipal KARINA MARISA PANCOTTI -DNI N° 25.866.515 – Leg. 2374, Personal Técnico Categoría 13 de Salud que se desempeña en el Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", que fuera otorgada mediante Decreto N° 2344/08-.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 421/09**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO JOSE HAEDO.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Federico José Haedo Personal Chofer Categoría 6 –Clase I, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2009, al señor FEDERICO JOSE HAEDO– L.E. N° 05.066.471 -Leg. 85, Personal Chofer Categoría 6-Clase I, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Abónese al señor Federico José Haedo 15 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo).

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000 Act. Prog. 1- Coord. Política Económica y Financiera.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 422/09**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA DOCTORA HILDA INES MANGO.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La situación de revista de la Dra. Hilda Ines Mango Personal de Salud Médico Hospital "A" de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la Dra. HILDA INES MANGO - DNI N° 04.503.928 -Leg. 118/1 Personal de Salud Médico Hospital "A" de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Abónese a la Dra. Hilda Ines Mango 6 días licencia anual año 2008 , proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2- Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 423/09**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL HECTOR PEDRO RAMOS.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2.009

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Héctor Pedro Ramos Personal Obrero Categoría 15 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2009, al señor HECTOR PEDRO RAMOS- DNI N° 05.057.250 -Leg. 621/1, Personal Obrero Categoría 15 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Héctor Pedro Ramos 35 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000 Act. Prog. 43- Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 424/09**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA DOCTORA YOLANDA MARIA DEVALLE.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La situación de revista de la Dra. YOLANDA MARIA DEVALLE Personal de Salud (Odontóloga) Médico Hospital "A" de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios a la Dra. YOLANDA MARIA DEVALLE- DNI N° 04.701.147 -Leg. 701/1 Personal de Salud (Odontóloga) Médico Hospital "A" de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2: Abónese a la señora Yolanda María Devalle 26 días licencia anual año 2008 , proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61-Act. Proyecto 3 Serv. Lab. y Hemoterapia.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 425/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 4 de Marzo de 2009

## **VISTO:**

La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el área rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 426/09**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El programa, enunciado en el epígrafe, consistirá en elaborar un instrumento de planificación y gestión urbano-territorial que permitirá tener una herramienta para establecer y regular el crecimiento ordenado la Ciudad de Lincoln y las Localidades del Partido, Así como pautas para propender al desarrollo local;

Que dada la importancia a futuro de este programa, este Gobierno Municipal cree conveniente brindar todas las ayudas y herramientas que impulsen al programa en cuestión;

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir los costos de contrato de profesionales, alojamiento, pasajes y traslados, alimentos y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal al “PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

# **DECRETO N° 427/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Saúl Omar Roldan, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Brown 565 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 428/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna , referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Almafuerte 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 429/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HECTOR VICENTE STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Vicente Staffieri, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Héctor Vicente Staffieri, DNI N° 05.064.507, domiciliado en San Luis 725, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2762, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 430/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Francisca Medina ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo y tres nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Francisca Medina, DNI. N° 14.599.259, domiciliada Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gasto por sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 431/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GRACIELA CASARIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Casariego ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Graciela Casariego, DNI. N° 18.470.139, domiciliada en B. La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 432/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. MARIO BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Mario Badano, DNI N° 05.064.479, domiciliado en V. López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 44, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 433/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 434/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSANA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Rosana ante la trabajadora Social Colmano Gabriela, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosana Montiel , DNI. N° 30.228.009, domiciliada LaS Heras 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4827, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 435/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. ACOSTA GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Gladys ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$110) a la Sra. Acosta Gladys, DNI. N° 11.583.670, domiciliada en Fortín Chiquilo 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1329, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 436/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Rodríguez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Maria Lujan Rodríguez, DNI. N° 28.933.686, domiciliada Brouwn 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 437/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 102 A LA SRA. ROSANA MARIEL GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Mariel González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijo menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento dos (\$102) a la Sra. Rosana Mariel González, DNI. N° 26.542.615, domiciliada en B° la loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 438/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ANA MARIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Cabrera ante la trabajadora social Romina Rodríguez, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Ana Maria Cabrera, DNI. N° 16.188.070, domiciliada en Almafuerte 755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 660, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 439/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA ESEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eseiza ante la trabajadora social Romina Rodríguez, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Eseiza, DNI. N° 11.212.156, domiciliada Gutiérrez 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1490, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 440/09**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR RABAZA SAUL DOMICIANO

Lincoln, 05 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Dirección de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintas personas carentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al señor Rabaza Saúl Domiciano, domiciliado en Ameghino 489 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 441/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SILVA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Cristina Silva referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. Al Hospital Garrahan para realización de estudio y controles específicos a su hijo en el servicio de Neumonología;

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Cristina Silva DNI N° 17.190.170 , domiciliada en la calle Tedin 783 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 344, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 442/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MORENO ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreno Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Moreno Rosa, DNI. N° 14.295.158, domiciliada en M. Rodríguez 551, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 94, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 443/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. GUTIERREZ MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutierrez Mercedes ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Gutierrez Mercedes, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en la calle F. El Triunfo 494, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 444/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MEDERO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medero Susana ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Medero Susana, DNI. N° 16.188.057, domiciliada en la calle Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 150, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 445/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FLORIDO CINTIA LUCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florido Cintia Lucia ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una hija a su cargo, sin trabajo estable y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Florido Cintia Lucia, DNI. N° 32.066.581, domiciliada en la avenida Ayacucho 1892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6256, destinados a solventar pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 446/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VANEGAS MARIA FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanegas Maria Florencia ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una hija a su cargo, sin trabajo estable, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Vanegas Maria Florencia, DNI. N° 28.131.857, domiciliada en la calle Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6252, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 447/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. PALACIOS SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Palacios Susana, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. Palacios Susana, DNI N° 32.066.547, domiciliado en Gral. Paz 866, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6253, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 448/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUSANA BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Barbato ante la trabajadora social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Susana Barbato, DNI. N° 24.254.473, domiciliada en AV. Perón S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 449/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. ZARATE NANCY NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zarate Nancy Noemi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Zarate Nancy Noemi, DNI. N° 13.603.391, domiciliada FO.NA.VI Mz. 5 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 450/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. FERREYRA MARIA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ferreyra Maria Elena ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ferreyra Maria Elena, DNI. N° 18.494.118, domiciliada en la calle Valle de la Luna 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2200, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 451/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. FERREYRA SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ferreyra Silvia ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ferreyra Silvia, DNI. N° 22.540.968, domiciliada en la calle Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 452/09**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PSICOPEDAGOGA VERONICA TELLECHEA.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Psicopedagoga Verónica Tellechea que cumple tareas en el "Centro de Día" para madres adolescentes y solteras dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Verónica Tellechea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2009 presentada por la Psicopedagoga VERONICA TELLECHEA -DNI N° 26.147.105-Leg. 3591/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el "Centro de Día" para madres adolescentes y solteras, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2° : Abónese a la señora Verónica Tellechea proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 453/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUNPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar diversas tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln, debido a licencias, renunciaciones, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 25/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la docente TERESA EPIFANIA ALVAREZ - DNI N° 31.817.361 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé" cubriendo la licencia por maternidad y por descanso anual de la docente Erica Zaldua, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 25/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la docente OLGA HAYDEE ALUNDA - DNI N° 27.623.541 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé" cubriendo la vacante producida por la renuncia a partir del 28 de febrero de 2009 de la docente Julieta Martinez, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 02/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la docente MARIANA ELIZABETH CREMASCHI - DNI N° 28.468.269 para desempeñarse como docente en el Proyecto Creciendo en el "Hogar de Día", dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cubriendo la vacante producida por la renuncia de Verónica Tellechea, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 03/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la señora CLAUDIA DANIELA MOLINA- DNI N° 25.564.514 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 16/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor FRANDO DAMIAN SANCHEZ -DNI N° 34.341.910 para realizar tareas de índole general en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio. é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 16/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor BERNARDO JOSE PADILLA -DNI N°20.686.765 para realizar tareas de índole general en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 24/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor LUIS SERGIO SOSA -DNI N°24.466.002 para desempeñar tareas de chofer de camión, tractor, como así tambien, todo tipo de tareas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 23//02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la señora GLORIA GRACIELA DIEZ - DNI N° 24.175.968 para cumplir tareas en el sector de cocina en la Unidad Sanitaria de Roberts, cubriendo la licencia por maternidad de la señora Georgina V. Pagano, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 10°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social, el Secretario de Salud y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 12°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 454/09**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MELVA NERINA ALBA.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Melva Merina Alba que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Melva Merina Alba;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2009 presentada por la señorita MELVA NERINA ALBA -DNI N° 32.490.192-Leg.3443/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Cultura de la la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2° : Abónese a la señorita Melva Nerina Alba proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 455/09**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VALERIA VANESA QUARLERI DE DELEGACION ARENAZA.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Valeria Vanesa Quarleri que cumple tareas administrativas en la Delegación de Arenaza en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Valeria Vanesa Quarleri;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2009 presentada por la señora VALERIA VANESA QUARLERI -DNI N° 29.827.698-Leg. 3289/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en la Delegación de Arenaza.

ARTICULO 2° : Abónese a la señora Valeria Vanesa Quarleri proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 456/09**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MATIAS ALEXIS FERREYRA.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Matias Alexis Ferreyra Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Matias Alexis Ferreyra:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de marzo de 2009 presentada por el agente municipal MATIAS ALEXIS FERREYRA-DNI N° 30.948.874-Leg. 3442/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Abónese al agente Matias Alexis Ferreyra proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 457/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA VIRGINIA ABADÍA

LINCOLN, 06 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado que esté a cargo de los coros municipales Infantil y Juvenil de la ciudad de Lincoln y localidad de Pasteur, como así también, ayudante en el Programa ¡ Abran Lincoln!;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, a la señorita ABADÍA, María Virginia-DNI N° 25.726.737 para estará a cargo de los coros municipales Infantil y Juvenil de la ciudad de Lincoln y localidad de Pasteur , como así también, se desempeñará como ayudante en el Programa ¡ Abran Lincoln! , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio y de Ioma, con sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 458/08**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA:GABRIELA SILVINA GINEPRO COMO ASISTENTE EN EL COLECTIVO DE CASTRACION CANINA.

LINCOLN, 06 de Marzo de 2009

VISTO:

La nota presentada con fecha 27/02/09 donde se informa la renuncia a la designacion dispuesta por Decreto N° 285/09 “Plan Gerenciar” de fecha 01/02/09

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Renuncia a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”: Gabriela Silvina Ginepro que desarrolla tareas como asistente en el colectivo de castración canina de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia de la señora: GABRIELA SILVINA GINEPRO - DNI N° 17.918.472 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en el colectivo de castración canina.- A partir del 27/02/2009

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 459/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN OFTALMOLOGÍA EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA Y PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2009

## **VISTO:**

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

## **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes oftalmológicos nivel carenciados en las localidades de Bayauca y Pasteur, ambas del Partido de Lincoln;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención a pacientes en oftalmología en las localidades de Bayauca y Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 460/09**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 09 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 21 y 22 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 461/09**

DETERMINANDO EL TRIBUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE DE MONTANI HIERROS S.A. E INTIMANDO A SU PAGO.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 305/08, el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que las actuaciones versan sobre la determinación de oficio sobre base cierta de la obligación tributaria que corresponde abonar a la firma MONTANI HIERROS S.A. por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, previsto en el Capítulo IV, in totum de la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio de Lincoln

Que las mismas se inician con la Disposición del 17/11/2008 a través de la cual se invita al contribuyente a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos devengados durante los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

Que dicha invitación no fue contestada en tiempo oportuno, debido a lo cual a fs. 10, se solicita información cuitificada de Ingresos Brutos del contribuyente, a A.R.B.A. en virtud del Convenio de Colaboración y Gestión Territorial aprobado por Ordenanza 1876/08.

A esta altura, deviene importante manifestarnos sobre el respeto al derecho de defensa del contribuyente en estas actuaciones, ya que el mismo fue garantizado en grado sumo, para otorgar validez al acto administrativo que en consecuencia de dicte.

“Si así no fuere, se estaría dictando un acto administrativo que no ha respetado el principio básico antes citado y en esas circunstancias el mismo puede ser nulo” (Tratado de Tributación – Tomo I – volumen II, Pag. 232 – Director García Belsunce).

Por ello, a fs. 3 se invitó al contribuyente a través de Disposición 17/11/2008 a que en el lapso de 10 días de notificado, presente la Declaración Jurada de Ingresos Brutos devengados durante 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. Vencido el plazo de traslado el contribuyente guardó silencio y habida cuenta de ello se requirió a la Oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln, información cuitificada de ingresos brutos del mismo, fundado en el Convenio de colaboración celebrado con A.R.B.A. el que fue aprobado por Ordenanza N° 1876/08.

Reunida dicha información, suministrada por el Organismo Recaudador

Provincial y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza Fiscal vigente, se corrió vista de todo lo actuado al contribuyente, a efectos de que pueda alegar la razones de su derecho y las pruebas pertinentes.

En respuesta a dicho traslado obra la nota de fs. 29, donde el causante manifiesta la presentación de una supuesta declaración jurada e incorporación a un plan de pago por la deuda.

Vista esta actitud, se requiere a fs. 30, a la Oficina de Cómputos de la Municipalidad de Lincoln, la remisión de copias de dichas declaraciones juradas para cotejarlas con los informes obrantes a fs. 11/26, 40/45, emitidos por A.R.B.A y determinar, en todo caso, la correspondencia entre los montos que conforman la base imponible con que se liquidará el tributo.

Ante el simple cotejo de ambos documentos surge con claridad que las declaraciones juradas resultan profundamente impugnables, toda vez que por ejemplo de la declaración jurada de fs. 33 y por el primer bimestre del año 2007, del contribuyente MONTANI HIERROS S.A. declara a la Municipalidad de Lincoln, como monto imponible la suma de \$ 181.769 y por el mismo período y por idéntico contribuyente, para el impuesto sobre los ingresos brutos provinciales se declara como importe gravado la suma de \$ 447.392.

A esta altura, y por lo expuesto, dicha declaración jurada queda sujeta a la verificación de la autoridad fiscal y hace plenamente responsable al sujeto pasivo, tanto por pagos en defecto como en exceso y a consecuencia de lo constatado, la autoridad tributaria comunal debe proceder a determinar de oficio los tributos adeudados.

No obstante ello, a fin de garantizar de manera absoluta el derecho de defensa del sujeto pasivo tributario, a través de la Disposición del 18/02/2009, se corre un nuevo traslado a MONTANI HIERROS S.A. por el término de 10 días, acompañándole copia de sus propias declaraciones juradas presentadas ante el Municipio y de los informe de A.R.B.A sobre los importes gravados sobre ingresos brutos, a los efectos de que manifieste y pruebe lo que por derecho considere le corresponde, todo como previo al dictado del acto administrativo pertinente.

Que notificado fehacientemente (ver cedula de fs. 47/48) y vencido el plazo conferido el contribuyente, éste ha guardado silencio, no aportando prueba alguna que permita impugnar los informes del Organismo Recaudador Provincial.

En definitiva, se ha garantizado en exceso el derecho de defensa en estas actuaciones administrativas.

Que por Secretaría actuante se ha practicado la liquidación correspondiente determinando el monto de cada cuota mensual y sus correspondientes intereses, la que se describe a continuación

PERIODO	MONTO IMPONIBLE (DD.JJ. II.BB. PROVINCIALES)	MONTO TASA MUNICIPAL	INTERES	MONTO DE TASA + INTERES
11/2006	\$ 4.573,55	\$ 32,01	\$ 8,32	\$ 40,34
12/2006	\$ 4.573,55	\$ 32,01	\$ 8,00	\$ 40,02
01/2007	\$ 217.544,20	\$ 1.522,81	\$ 365,47	\$ 1.888,28
02/2007	\$ 217.544,20	\$ 1.522,81	\$ 350,25	\$ 1.873,06
03/2007	\$ 154.930,80	\$ 1.084,52	\$ 249,44	\$ 1.333,95
04/2007	\$ 154.930,80	\$ 1.084,52	\$ 227,75	\$ 1.312,26
05/2007	\$ 313.657,75	\$ 2.195,60	\$ 439,12	\$ 2.634,73
06/2007	\$ 313.657,75	\$ 2.195,60	\$ 417,16	\$ 2.612,77
07/2007	\$ 420.772,55	\$ 2.945,41	\$ 530,17	\$ 3.475,58
08/2007	\$ 420.772,55	\$ 2.945,41	\$ 500,72	\$ 3.446,13
09/2007	\$ 357.051,65	\$ 2.499,36	\$ 399,90	\$ 2.899,26
10/2007	\$ 357.051,65	\$ 2.499,36	\$ 374,90	\$ 2.874,27
11/2007	\$ 409.696,50	\$ 2.867,88	\$ 401,50	\$ 3.269,38
12/2007	\$ 409.696,50	\$ 2.867,88	\$ 372,82	\$ 3.240,70
01/2008	\$ 426.751,50	\$ 2.987,26	\$ 358,47	\$ 3.345,73
02/2008	\$ 506.108,20	\$ 3.542,76	\$ 389,70	\$ 3.932,46
03/2008	\$ 386.038,70	\$ 2.702,27	\$ 270,23	\$ 2.972,50
04/2008	\$ 390.454,10	\$ 2.733,18	\$ 245,99	\$ 2.979,16
05/2008	\$ 614.985,80	\$ 4.304,90	\$ 344,39	\$ 4.649,29
06/2008	\$ 461.068,20	\$ 3.227,48	\$ 225,92	\$ 3.453,40
07/2008	\$ 478.795,90	\$ 3.351,57	\$ 201,09	\$ 3.552,67
08/2008	\$ 549.287,70	\$ 3.845,01	\$ 192,25	\$ 4.037,26
09/2008	\$ 651.498,60	\$ 4.560,49	\$ 182,42	\$ 4.742,91
10/2008	\$ 552.552,70	\$ 3.867,87	\$ 116,04	\$ 3.983,90
11/2008	\$ 522.372,20	\$ 3.656,61	\$ 73,13	\$ 3.729,74
12/2008	\$ 459.242,60	\$ 3.214,70	\$ 32,15	\$ 3.246,85
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 9.755.610,20</b>	<b>\$ 68.289,27</b>	<b>\$ 7.277,32</b>	<b>\$ 75.566,60</b>

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Determínase la deuda tributaria del contribuyente MONTANI HIERROS S.A. y por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos mensuales que van desde el mes 11 del año 2006, al mes 12 del año 2008, con sus correspondientes intereses, de acuerdo a la liquidación obrante en los considerandos, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$75.566,60) (Art. 114° de la Ordenanza Fiscal vigente), Ordenanza 1.550/02 y Ordenanza 1876/08.

**ARTICULO 2°:** Intímase a MONTANI HIERROS S.A. a que en el plazo de 5 días haga efectivo, por ante la Tesorería Municipal, el importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$75.566,60), correspondientes a la deuda tributaria determinada de oficio con base cierta en los autos Expediente N° 305/08 caratulado "Montani Hierros S.A. s/ Determinación de Tributo", todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan y de imponer las multas que correspondan de acuerdo a lo previsto en los art. 81 a 84 de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Líbrese oficio a la Oficina de Cómputos a fin de que registre y

compute la deuda tributaria determinada en el presente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda

ARTICULO 5º: Notifíquese el presente Decreto por cédula a MONTANI HIERROS S.A., a Secretaría de Hacienda, a Oficina de Cómputos, a Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

## **DECRETO N° 462/09**

DETERMINANDO EL TRIBUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRIBUYENTE OSCAR MONTANI E INTIMANDO A SU PAGO.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 03/09, el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que las actuaciones versan sobre la determinación de oficio sobre base cierta de la obligación tributaria que corresponde abonar al contribuyente OSCAR MONTANI, por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, previsto en el Capítulo IV, in totum de la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio de Lincoln.

Que las mismas se inician con la Disposición del 02/01/2009 a través de la cual se solicita a la Oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln, información cuitificada de Ingresos Brutos del contribuyente, a A.R.B.A. en virtud del Convenio de Colaboración y Gestión Territorial aprobado por Ordenanza 1876/08.

Que a esta altura, deviene importante manifestarnos sobre el respeto al derecho de defensa del contribuyente en estas actuaciones, ya que el mismo fue garantizado en grado sumo, para otorgar validez al acto administrativo que en consecuencia de dicta.

Que “Si así no fuere, se estaría dictando un acto administrativo que no ha respetado el principio básico antes citado y en esas circunstancias el mismo puede ser nulo” (Tratado de Tributación – Tomo I – volumen II, Pag. 232 – Director García Belsunce).

Que, en ese sentido, por Disposición de fecha 2 de Enero de 2009, se requirió a la Oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln, información cuitificada de ingresos brutos del contribuyente por los períodos 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, fundado en el Convenio de colaboración celebrado con A.R.B.A. el que fue aprobado por Ordenanza N° 1876/08.

Que reunida dicha información, suministrada por el Organismo Recaudador Provincial y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza Fiscal vigente, se corrió vista por diez días de todo lo actuado al causante, a efectos de que pueda alegar la razones de su derecho y las pruebas pertinentes.

Que en respuesta a dicho traslado obra la nota de fs. 48, donde el

mismo manifiesta la presentación de una supuesta declaración jurada e incorporación a un plan de pago por la deuda. Asimismo aclara que a partir del mes de Septiembre de 2006 el contribuyente comienza su giro comercial bajo la razón social "Montani Hierros S.A."

Que vista esta actitud, a fs. 49/51 se agregan Declaraciones Juradas obrantes en autos "Montani Hierros S.A. s/ Determinación de tributo" (Exp. N° 305/08), para cotejarlas con los informes obrantes a fs. 9/45, emitidos por A.R.B.A y determinar, en todo caso, la correspondencia entre los montos que conforman la base imponible con que se liquidará el tributo.

Que ante el simple cotejo de ambos documentos surge con claridad que las declaraciones juradas resultan profundamente impugnables, toda vez que por ejemplo de la declaración jurada de fs. 49 y por el primer bimestre del año 2004, el contribuyente no declara a la Municipalidad de Lincoln ningún monto imponible y por el mismo período y por idéntico contribuyente, para el impuesto sobre los ingresos brutos provinciales se declara como importe gravado en los rubros que resultan base imponible para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la suma de \$ 228.926,62

A esta altura, y por lo expuesto, dicha declaración jurada ha quedado sujeta a la verificación de la autoridad fiscal y hace plenamente responsable al sujeto pasivo, tanto por pagos en defecto como en exceso y a consecuencia de lo constatado, la autoridad tributaria comunal debe proceder a determinar de oficio los tributos adeudados.

No obstante ello, a fin de garantizar de manera absoluta el derecho de defensa del sujeto pasivo tributario, a través de la Disposición del 20/02/2009, se corre un nuevo traslado a OSCAR MONTANI, por el término de 10 días, acompañándole copia de sus propias declaraciones juradas presentadas ante el Municipio y del informe de A.R.B.A sobre los importes gravados sobre ingresos brutos, a los efectos de que manifieste y pruebe lo que por derecho considere le corresponde, todo como previo al dictado del acto administrativo pertinente.

Que notificado fehacientemente (ver Cédula de fs. 53/54) y vencido el plazo conferido el contribuyente, éste ha guardado silencio, no aportando prueba alguna que permita impugnar los informes del Organismo Recaudador Provincial.

Que, en definitiva, se ha garantizado plenamente el derecho de defensa en estas actuaciones administrativas.

Que por Secretaría actuante se ha practicado la liquidación correspondiente determinando el monto de cada cuota mensual y sus correspondientes intereses, la que se describe a continuación



PERIODO	MONTO IMPONIBLE (DD.JJ. II.BB. PROVINCIALES)	MONTO DE LA TASA MUNICIPAL	INTERES	MONTO DE TASA + INTERES
01/2004	\$ 228.926,62	\$ 1.602,49	\$ 961,49	\$ 2.563,98
02/2004	\$ 227.575,40	\$ 1.593,03	\$ 939,89	\$ 2.532,91
03/2004	\$ 287.025,53	\$ 2.009,18	\$ 1.165,32	\$ 3.174,50
04/2004	\$ 302.467,18	\$ 2.117,27	\$ 1.206,84	\$ 3.324,11
05/2004	\$ 285.535,43	\$ 1.998,75	\$ 1.119,30	\$ 3.118,05
06/2004	\$ 283.641,02	\$ 1.985,49	\$ 1.092,02	\$ 3.077,51
07/2004	\$ 274.057,10	\$ 1.918,40	\$ 1.035,94	\$ 2.954,34
08/2004	\$ 292.969,40	\$ 2.050,79	\$ 1.086,92	\$ 3.137,70
09/2004	\$ 272.487,73	\$ 1.907,41	\$ 991,86	\$ 2.899,27
10/2004	\$ 300.300,60	\$ 2.102,10	\$ 1.072,07	\$ 3.174,18
11/2004	\$ 391.057,20	\$ 2.737,40	\$ 1.368,70	\$ 4.106,10
12/2004	\$ 309.292,90	\$ 2.165,05	\$ 1.060,87	\$ 3.225,92
01/2005	\$ 244.113,30	\$ 1.708,79	\$ 820,22	\$ 2.529,01
02/2005	\$ 292.030,30	\$ 2.044,21	\$ 960,78	\$ 3.004,99
03/2005	\$ 328.828,80	\$ 2.301,80	\$ 1.058,83	\$ 3.360,63
04/2005	\$ 406.796,70	\$ 2.847,58	\$ 1.281,41	\$ 4.128,99
05/2005	\$ 584.939,40	\$ 4.094,58	\$ 1.801,61	\$ 5.896,19
06/2005	\$ 451.068,60	\$ 3.157,48	\$ 1.357,72	\$ 4.515,20
07/2005	\$ 442.017,80	\$ 3.094,12	\$ 1.299,53	\$ 4.393,66
08/2005	\$ 531.767,90	\$ 3.722,38	\$ 1.526,17	\$ 5.248,55
09/2005	\$ 553.755,70	\$ 3.876,29	\$ 1.550,52	\$ 5.426,81
10/2005	\$ 614.819,20	\$ 4.303,73	\$ 1.678,46	\$ 5.982,19
11/2005	\$ 559.007,40	\$ 3.913,05	\$ 1.486,96	\$ 5.400,01
12/2005	\$ 738.146,20	\$ 5.167,02	\$ 1.911,80	\$ 7.078,82
01/2006	\$ 553.093,00	\$ 3.871,65	\$ 1.393,79	\$ 5.265,45
02/2006	\$ 411.190,60	\$ 2.878,33	\$ 1.007,42	\$ 3.885,75
03/2006	\$ 662.419,10	\$ 4.636,93	\$ 1.576,56	\$ 6.213,49
04/2006	\$ 600.437,90	\$ 4.203,07	\$ 1.387,01	\$ 5.590,08
05/2006	\$ 569.127,90	\$ 3.983,90	\$ 1.274,85	\$ 5.258,74
06/2006	\$ 594.205,90	\$ 4.159,44	\$ 1.289,43	\$ 5.448,87
07/2006	\$ 614.370,80	\$ 4.300,60	\$ 1.290,18	\$ 5.590,77
08/2006	\$ 531.051,60	\$ 3.717,36	\$ 1.078,03	\$ 4.795,40
09/2006	\$ 563.734,70	\$ 3.946,14	\$ 1.104,92	\$ 5.051,06
10/2006	\$ 621.963,70	\$ 4.353,75	\$ 1.175,51	\$ 5.529,26
11/2006	\$ 520.579,00	\$ 3.644,05	\$ 947,45	\$ 4.591,51
12/2006	\$ 569.136,50	\$ 3.983,96	\$ 995,99	\$ 4.979,94
01/2007	\$ 282.818,40	\$ 1.979,73	\$ 475,13	\$ 2.454,86
02/2007	\$ 41.701,60	\$ 291,91	\$ 67,14	\$ 359,05
03/2007	\$ 330.004,30	\$ 2.310,03	\$ 508,21	\$ 2.818,24
04/2007	\$ 205.177,50	\$ 1.436,24	\$ 301,61	\$ 1.737,85
05/2007	\$ 260.257,60	\$ 1.821,80	\$ 364,36	\$ 2.186,16
06/2007	\$ 247.718,30	\$ 1.734,03	\$ 329,47	\$ 2.063,49
07/2007	\$ 292.141,90	\$ 2.044,99	\$ 368,10	\$ 2.413,09
08/2007	\$ 341.191,00	\$ 2.388,34	\$ 406,02	\$ 2.794,35
09/2007	\$ 238.433,20	\$ 1.669,03	\$ 267,05	\$ 1.936,08
10/2007	\$ 258.988,40	\$ 1.812,92	\$ 271,94	\$ 2.084,86
11/2007	\$ 199.536,80	\$ 1.396,76	\$ 195,55	\$ 1.592,30
12/2007	\$ 97.717,00	\$ 684,02	\$ 88,92	\$ 772,94
01/2008	\$ 26.264,00	\$ 183,85	\$ 22,06	\$ 205,91
02/2008	\$ 21.404,20	\$ 149,83	\$ 16,48	\$ 166,31
03/2008	\$ 36.767,00	\$ 257,37	\$ 25,74	\$ 283,11
04/2008	\$ 66.080,90	\$ 462,57	\$ 41,63	\$ 504,20
05/2008	\$ 43.496,10	\$ 304,47	\$ 24,36	\$ 328,83
06/2008	\$ 56.502,20	\$ 395,52	\$ 27,69	\$ 423,20
07/2008	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

08/2008	\$ 10.754,40	\$ 75,28	\$ 3,76	\$ 79,04
09/2008	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10/2008	\$ 2.509,40	\$ 17,57	\$ 0,53	\$ 18,09
11/2008	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
12/2008	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.073.402,31</b>	<b>\$ 133.513,82</b>	<b>\$ 48.162,10</b>	<b>\$ 181.675,91</b>

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Determinase la deuda tributaria del contribuyente OSCAR MONTANI y por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos mensuales que van desde el mes 1 del año 2004, al mes 12 del año 2008, con sus correspondientes intereses, de acuerdo a la liquidación obrante en los considerandos, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$181.675,91) (Art. 114º de la Ordenanza Fiscal vigente), Ordenanza 1.550/02 y Ordenanza 1876/08.

ARTICULO 2º: Intímase a OSCAR MONTANI a que en el plazo de 5 días haga efectivo, por ante la Tesorería Municipal, el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$181.675,91), correspondientes a la deuda tributaria determinada de oficio con base cierta en los autos Expediente N° 03/09 caratulado "Montani, Oscar s/ Determinación de Tributo", todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan y de imponer las multas que correspondan de acuerdo a lo previsto en los art. 81 a 84 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º: Librese oficio a la Oficina de Cómputos a fin de que registre y compute la deuda tributaria determinada en el presente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda

ARTICULO 5º: Notifíquese el presente Decreto por cédula a OSCAR MONTANI, a Secretaría de Hacienda, a Oficina de Cómputos, a Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 463/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lalli Ilda Virginia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. Lalli Ilda Virginia, DNI N° 1.732.103, domiciliado en Huergo 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 464/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AMADO DORA FABIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Amado Dora Fabiana ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo que posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Amado Dora Fabiana, DNI. N° 23.620.179, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 465/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. SCCOT, DANIEL</b>	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 466/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ANDRES BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Andrés Barbero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Andrés debe concurrir al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizar Inter – consulta en Servicio de Neurología y realizar estudios específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), al Sr. Andrés Barbero, DNI N° 25.726.763, domiciliado en la calle Balcarce 652 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 308 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 467/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. FERNANDEZ DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Darío Fernández referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata Hospital Sor Maria Ludovica para realización de estudio y controles específicos a su hija en los servicios de Oftalmología y Nutrición;

Que se trata de un matrimonio con hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$180.- (pesos ciento ochenta), al Sr. Darío Fernández DNI N° 27.623.303 , domiciliado en la calle Balcarce 541 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 345 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 468/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0008/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 10 de Marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 01/2009, para la “ Adquisición de Combustible ” con destino: A la Secretaria De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Vialidad.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 01/2009 para la adquisición de: a) 50.000 (CINCUENTA MIL Litros de GAS-OIL), con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de ABRIL Y MAYO, del año 2009.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 31 de Marzo del año 2009 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 469/09**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA MABEL HERNANDEZ.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Verónica Mabel Hernandez que se desempeña como docente en el C.A.E-M. Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a la menionda agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determinase con efecto retroactivo al 1° de marzo de 2009 la recategorización del personal docente que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia según el siguiente detalle:

HERNANDEZ , Verónica Mabel - DNI N° 22.966.501

Personal Docente –Categoría 11

Jurisdicción: 1110107000

Act. Programa: 73

Act. Proyecto: 2

C.A.E.M. Pibelandia

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 470/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de MARZO de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lobos Verónica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150) a la Sra. Lobos Verónica DNI. N° 25.240.296 domiciliada en Villegas 682, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3596 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 471/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SARMIENTO GLADYS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Gladys ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Sarmiento Gladys DNI.12.575.169 domiciliada 1° junta 865 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 472/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERÓNICA BANES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Banes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Banes DNI.21.785.820 domiciliada en Saavedra 1379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Marzo de 2009

# **DECRETO N° 473/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150) a la Sra. Rosana Zarate DNI. N° 27.845.671 domiciliada en Fortín Chiquilo 1724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 474/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA RIQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Riquelme, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), a la Sra. Susana Riquelme , DNI N° 27.317.552, domiciliada en Ameghino 558 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 475/09**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VETERINARIA: VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS- ANEXO: VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 427 - CIRC. I -SECCION A-MANZANA 77- PARCELA 6-B) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por HOJOBAR S.A. solicitando anexo de rubro Venta de Insumos Agropecuarios a su comercio ya existente Veterinaria: venta de productos veterinarios sito en Avenida Massey 427 - Circ. I - Sección A-Manzana 77- Parcela 6-b), de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H-N° 17 del 30/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 72 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3476, el comercio de VETERINARIA: VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS ANEXO VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, Observaciones: NO SE ADMITEN DEPOSITOS DE AGROQUIMICOS DE NINGUN TIPO- NI DEPOSITOS MAYORES A 60M2., ubicado en Avenida Massey 427 - Circ. I - Sección A- Manzana 77- Parcela 6-b). de la localidad de Lincoln, perteneciente a HOJOBAR S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 476/09**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE PLANTA DE SILOS Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y SEMILLAS- ANEXO: VENTA DE AGROQUIMICOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADO EN ACCESO A ARENAZA - CIRC. VII -PARCELA 514 J Rte. DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 180 por RAMON ROSA Y CIA. S.A.. solicitando anexo de rubro Venta DE Agroquímicos a su comercio ya existente Planta de silos y almacenamiento de granos y semillas, sito en Acceso a Arenaza - Circ. VII - Parcela 514-J Rte., de la localidad de Arenaza., Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R-N° 45 del 27/08/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 199 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10082, el comercio de PLANTA DE SILOS Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y SEMILLAS ANEXO VENTA DE AGROQUIMICOS, Observaciones: la VENTA DE AGROQUIMICOS deberá realizarse SIN DEPOSITOS DE NINGUN TIPO, ubicado en Acceso Arenaza - Circ. VII - Parcela 514-j) Rte. de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente a RAMON ROSA Y CIA. S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



# **DECRETO N° 477/09**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 12 de marzo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- UVILLA FABIAN – D.N.I. 17.335.770 – LEG. N° 2407

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 478/09**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA: MARIA LAURA ALVAREZ COMO PSICOLOGA DE PROYECTO ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de Marzo de 2009

VISTO:

La nota presentada con fecha 02/03/09 donde se informa la renuncia a la designación dispuesta por Decreto N° 52/09 “Plan Gerenciar” de fecha 05/01/09

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Renuncia a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”: Maria Laura Alvarez que desarrolla tareas en el area de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia de la señora: MARIA LAURA ALVAREZ.- DNI N° 28.329.734 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en el area de Accion Social.- A partir del 28/02/09

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 479/09**

DESIGNANDO AL AGENTE ESNAOLA FERNANDO DANIEL EN EL CARGO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE DEFENSA CIVIL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de designar un Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil de la ciudad de Lincoln, tendrá a su cargo la planificación, organización, control, promoción de la Defensa Civil y la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial;

Que a los fines de la Defensa Civil, el Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil de la ciudad de Lincoln deberá:

1) Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con planes provinciales y nacionales.-

2) Disponer la integración de los sistemas de alarmas y telecomunicaciones acorde con los sistemas regionales, provinciales y nacionales.-

3) Organizar los servicios de la Defensa Civil Municipal y la autoprotección así como establecer la metodología para incorporar el personal voluntario que ellos requieran.-

4) Establecer acuerdos de ayuda mutua con los municipios vecinos.-

5) Promover la creación y desarrollo de entidades que por su actividad puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil.-

6) Fijar los objetivos en materia de Defensa Civil, de la educación pública y la difusión así como la capacitación y entrenamiento de los agentes públicos y de la población en general.-

7) Imponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastre natural o accidental.-

8) Disponer la ejecución de medidas de apoyo y otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o se suscriban en el futuro.-

Que el Agente Fernando Esnaola, a demostrado a través del tiempo, una constante inquietud en pos del establecimiento de los órganos de la Defensa Civil, en virtud de ello a realizado una constante actualización y estudio en temas de la materia; del mismo modo a establecido continuos contactos con los responsables de Defensa Civil de Municipios de la Región IV;

Que es necesaria la designación en el cargo de Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Ad-Honorem al Señor Esnaola, Fernando Daniel N° 20.830.526 Leg. 158 en el cargo de Coordinador Ejecutivo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06, dicha designación es.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 480/09**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL PRIMER TALLER DE FORMACION SOBRE “ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA MUNICIPAL” EN EL MARCO DEL CUAL SE REALIZARÁ, TAMBIÉN, LA ELECCIÓN DEL JEFE DE ZONA IV DE DEFENSA CIVIL

LINCOLN, 12 de Marzo de 2009

VISTO:

Que la Defensa Civil es un sistema de protección de la población basado en la coordinación en medios públicos y privados para la atención de las situaciones de emergencia. Su objetivo es evitar, mitigar y atender los efectos que producen los eventos adversos a la comunidad, es decir, la administración de los desastres;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, este Gobierno Municipal, dispone el inicio de talleres de formación y capacitación en las tareas específicas del área, destinados al personal que formará el cuerpo de voluntarios de Defensa Civil;

Que asimismo y en vista de la vacancia, se propuso a la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, realizar la elección del Jefe de Zona de los diez Municipios que integran la Región IV de Defensa Civil;

Que la Dirección General de Defensa Civil, a dispuesto realizar la elección de Jefe de Zona y posteriormente el Taller de Formación para el personal, el día 27 de Marzo de 2009;

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir los costos de alojamiento, alimentos, material didáctico y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal al primer taller de formación denominado “ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA MUNICIPAL” y a la elección del Jefe de la Zona IV, conformada por los Municipios de Ameghino, Chacabuco, Colón, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Gral. Viamonte, Junín, Lincoln, Rojas y Vedia, que se realizará durante la misma jornada.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Secretaria de Salud, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

# **DECRETO N° 481/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. TANGARO JOSE JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Tángaro José Juan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) al Sr. Tángaro José Juan DNI. N° 5.041.482 domiciliado en la calle Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 482/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. LAURA BRAMAJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Bramajo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Bramajo Laura DNI.25.406.716 domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 483/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. FLORENCIO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Florencio Gamarra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a al Sr. Florencio Gamarra, DNI. N° 26080.463, domiciliado en Tedin Y Villegas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1629, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 484/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. SILVA MARIA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Maria Cecilia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Silva María Cecilia DNI. N° 23.168.699, domiciliada en Pcia de Mendoza 564, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2563, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 485/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. GRACIELA MABEL CASARIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mabel Casariego el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Graciela Mabel Casariego DNI. N° 18.470.139, domiciliada en La Loma Casa 191, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 486/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MARIA ELENA FERREYRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elena Ferreyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Maria Elena Ferreyra, DNI. N° 18.494.118 domiciliada Valle de la Luna 234 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2200, destinados a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 487/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ORONA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Orona Marcela, DNI. N° 20.830.556 domiciliada Valle de la Luna 363 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 39, destinados a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 488/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI NELLA CARLA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Di Nella Carla Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Di Nella Carla Yanina, DNI. N° 32.066.624 domiciliada Gral. Paz 730 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 489/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. JAIRO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Jairo Perez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de compra de útiles escolares;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a al Sr. Jairo Pérez, DNI. N° 32.748.976, domiciliado en Valle de la Luna 364de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 490/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SILVA LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Silva Luis ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Silva Luis, DNI. N° 5.042.977, domiciliado Av. Bucharcho 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6257, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 491/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BRAVO SANTOS SAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bravo Santos Saul ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Bravo Saúl Santos DNI. 4.698.562 domiciliado en la calle Caseros 854, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6190, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 492/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. CARDOZO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Cardozo Juan Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a al Sr. Cardozo Juan Carlos, DNI. N° 23.925.659, domiciliado en FO.NA.VI Mza. 9 Casa 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6258, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 493/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. CHAVEZ IRIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chávez Iris ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Chávez Iris, DNI. N° 25.179.028 domiciliada Delta del Paraná 534 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1190 destinados a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 494/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, para controles específicos en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Rossi;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodriguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 495/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para iniciar tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar cada quince días, y que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta ), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 496/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GARCIA EVELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Evelia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150 ) a la Sra. García Evelia DNI. N° 1.393.118 domiciliada en L. Tiseyra 1355 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1449 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 501/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que será intervenida quirúrgicamente en el Serv. De Cardiología;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta )Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 502/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SR. JAVIER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Javier Funes referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que su hija padece problemas de salud y deber realizar consulta con traumatología en el Hospital Garran, derivada del servicio de traumatología del Hospital Municipal,

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores ambos con problemas de salud, sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Javier Funes, DNI N° 25.908.278, domiciliado en calle General Paz 844 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 503/09**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACION ANUAL PARA LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA, QUE SE REALIZARAN EN EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

VISTO:

Que la capacitación correspondiente a los servicios de enfermería ofrece al profesional de enfermería la oportunidad de revisar y optimizar sus tareas en los ámbitos de acción en los que se desempeña,

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo central es promover los conocimientos y habilidades previas que permitan el acercamiento al proceso de enseñanza aprendizaje, reflexionando sobre el rol del enfermero y la comprensión de los fenómenos grupales para un desempeño eficaz en el manejo de técnicas de enfermería, que mejorara la calidad de atención que brinda;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación Anual para los Servicios de Enfermería, a realizarse en la ciudad de Lincoln durante el año 2009, en la que participarán Integrantes del Municipio de la ciudad de Lincoln y la disertación estará a cargo de los diferentes profesionales médicos, y de los supervisores de enfermeras del Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle" las mismas se llevarán a cabo en el Hospital Municipal sito en Avda. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 504/09**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE JULIETA MARTINEZ

LINCOLN, 13 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la docente Julieta Martinez que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé" como personal de la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Julieta Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2009 presentada por la docente JULIETA MARTINEZ--DNI N° 31.377.903-Leg. 3409/1 Personal de la Planta Temporal que cumple tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 2° : Abónese a la señorita Julieta Martinez proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 505/09**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE PLANTERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 512- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 94 – PARCELA 20 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GONZALEZ EVANGELINA solicitando se habilite su comercio de PLANTERIA sito en calle Pueyrredón 512 - Circ. I –Sección A- Manzana 94- Parcela 20 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G– N° 88 del 02/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4247, el comercio de PLANTERIA, ubicado en calle Pueyrredón 512- Circ. I -Sección A- Manzana 94 - Parcela 20 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. EVANGELINA GONZALEZ– DNI. 29.263.274.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 506/09**

ASUMIENDO OBLIGACIONES RESPECTO DE UNA VIVIENDA DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS I (SITA EN PASAJE SIERRA DE LA VENTANA N° 163 DEL BARRIO LA LOMA DE LINCOLN).

LINCOLN, 13 de Marzo de 2009

### **VISTO:**

La petición presentada por la Sra. Laura Edith Gatica respecto de la exención del pago de los canones y/o derechos de los que pudiera resultar deudor, eventualmente, en virtud de la adjudicación de la vivienda del Plan Federal de Viviendas I, ubicada en calle pasaje Sierra de la Ventana N° 163 del Barrio La Loma de la Ciudad de Lincoln;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Laura Edith Gatica, con D.N.I. N° 16.535.405, como cabeza de su grupo familiar, ha resultado beneficiaria y adjudicataria de un inmueble integrante del Plan Federal de Viviendas, sito en la calle pasaje Sierra de la Ventana N° 163 del Barrio La Loma;

Que dicha adjudicación se la realizó de manera directa, atento a que existían razones de urgencia, necesidad extrema y situaciones humanitarias que así lo aconsejaban (fallecimiento de su marido Raúl Alberto Gentilini en accidente del día 12/11/2006) y en los términos del art. 8 inc. a) de la Ordenanza N° 961/94 que lo autoriza en esa medida.

Que hasta la fecha no se ha definido el monto ni la modalidad de la eventual obligación que los adjudicatarios deberán cumplir en razón de la vivienda entregada.

Que en virtud de ello y a lo peticionado, corresponde que el Municipio de Lincoln, tome a su cargo cualquier eventual canon, derecho, y/u obligación de pago que esta adjudicación genere en cabeza de la nombrada Laura Edith Gatica, en calidad de adjudicataria de la vivienda mencionada ut supra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Lincoln tomará a su cargo el pago de cualquier eventual canon, derecho, y/u obligación de pago que la adjudicación de la vivienda sita en calle pasaje Sierra de la Ventana N° 163 del Barrio La Loma de Lincoln, genere en cabeza de Laura Edith Gatica, D.N.I N° 16.135.405, en calidad de adjudicataria de la vivienda mencionada en este artículo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la beneficiaria, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, y a quien más correspondiera. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 DE MARZO DE 2009

# **DECRETO N° 507/09**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Marzo de

2009

VISTO:

La necesidad de la solicitante de conseguir materiales de construcción para su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos insuficientes para realizar la mejora de ampliación en su vivienda, la cual se necesita por un caso de discapacidad de un menor que presenta parálisis cerebral

Que el menor será intervenido quirúrgicamente de caderas y debe tener un tratamiento prolongado en silla de ruedas, lo que implica que sea higienizado en la misma y se necesita ampliar el baño de la vivienda para poder desplazarlo cómodamente

Que es real la solicitud según consta en informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ARTOLA, Paola

F. Ancalú 1443

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 508/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. MARIA ELENA FERREYRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elena Ferreyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Maria Elena Ferreyra, DNI. N° 18.494.118 domiciliada Valle de la Luna 234 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2200, destinados a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 509/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NILDA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nilda Ferreyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Nilda Ferreyra, DNI. N° 24.677.794 domiciliada Martín Rodríguez de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 414, destinados a solventar gastos por compra de útiles escolares para hijos menores de edad;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 510/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUNPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar diversas tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln, debido a licencias, renunciaciones, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor JULIO LEON de PREZ -DNI N° 24.175.978 para realizar tareas de indole general en la Delegacion de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor FERNANDO WALTER SANZ-DNI N° 20.391.753 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79). teniendo el beneficio Jubilatorio y Obra Social Ioma,

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la señorita VANESA BEATRIZ PETRELLA DNI N° 27.623.337 para desempeñarse como instructora en el Centro de Capacitación Municipal en la localidad de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 09//03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la señora ALICIA NOEMI VELA - DNI N° 18.276.485 para desempeñarse como enfermera en el servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cubriendo la vacante que se producirá el 31 de marzo de 2009 por la renuncia del agente Alejandro J. Ulloa, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veinte (20) días durante el mes de febrero de 2009, cubriendo licencias del personal que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA

LAIOLO DNI N° 34.214.236, teniendo con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor LUIS FAUSTINO RODRIGUEZ -DNI N° 20.514.579 para realizar tareas de índole general en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio. é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor ALFREDO NESTOR BARISONE -DNI N° 16.624.716 para realizar tareas de índole general en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio. é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor FERNANDO NESTOR FLORES-DNI N° 16.269.920 para realizar tareas de índole general en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio. é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/03/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, a la docente VIVIANA ELISABET SERVIO - DNI N° 24.455.550 para desempeñarse en el C.A.E.M. Pibelandia, cubriendo la vacante producida por la renuncia de la docente Sandra Sayago , percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 11°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , el Secretario de Salud , el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 13°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 511/09**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA DOMINGA MARTINEZ.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2.009

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Susana Dominga Martinez Personal Técnico (Enfermera -Caba) Clase III-Categoría 6 de Salud , para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de marzo de 2009, a la señora SUSANA DOMINGA MARTINEZ – DNI N° 11.212.069 -Leg. 437/1, Personal Técnico (Enfermera-Caba) Clase III-Categoría 6 de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Susana Dominga Martinez 35 días licencia anual año 2008, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 3-Servicio de Laboratorio y Hemoterapia.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 512/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 16 de Marzo de 2009.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 513/09**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAN JOSE** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de la solicitante Sra. SALUCCIO, Viviana de mejorar su calidad de vida;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma no cuenta con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades; siendo lo único que percibe el beneficio del Plan Jefes y Jefas de Hogar, y el dinero que ingresa a la casa producto de las changas realizados por su hijo y el concubino de la solicitante

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**SALUCCIO, Viviana**

Pcia. de Jujuy 385 – La Rural

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 514/09**

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE ALICIA NOEMI VELA.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La designación de la señora Alicia Noemí Vela para desempeñar tareas de enfermera en el sector de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs. As., dictaminó que las tareas en el área de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal, son de carácter insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Incorporar al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc."b" y "c.".a la agente ALICIA NOEMI VELA -DNI N° 18.276.485 que cumple tareas de enfermera en el sector de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con efecto retroactivo 1º de marzo de 2.009.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal,Tesorería,Contaduría . Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 515/09**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 17 de Marzo de 2009.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires,; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto otorgar un subsidio a la a la Municipalidad de Lincoln por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), con destino a la implementación del Programa Sin Desperdicios;

Que al día de la fecha sen ha percibido la suma indicada en el párrafo precedente;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750114 Planta de Residuos Solidos Urbanos Sin Desperdicios, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 132: Afectados De origen Provincial, Programa 59.00.00 Planta de Residuos Solidos Urbanos por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.00,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

4.3.2.0 Equipo de Transporte Tracción y Elevación	\$ 19.750,00
4.3.8.0 Herramientas y Repuestos Mayores	\$ 59.400,00
4.3.9.0 Equipos Varios	\$ 20.810,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 516/09**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 17 de Marzo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Escalada Jorge – DNI 5.066.328 - Leg. 2526

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 517/09**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DONDE FUNCIONARÁ LA ESCUELA DE RECIBIDORES DE GRANOS Y LA ESTACION METEOROLÓGICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la ciudad de Lincoln, para afectarlo a la instalación de la Escuela de Recibidores de Granos y la Estación Meteorológica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es una constante política de gestión de esta Administración Comunal, brindar las herramientas necesarias en pos del mejoramiento de la producción agrícola del Partido de Lincoln;

Que la puesta en marcha tanto de la Escuela de Recibidores de Granos, como de la Estación Meteorológica Municipal constituyen emprendimientos de suma importancia a tal fin, aportando instrumentos exactos de medición y diagnóstico para el sector agropecuario así como conocimientos para un mejor desarrollo de la actividad relacionada a un sector de importantísima relevancia en la economía linqueña.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Magdalena Frioni, D.N.I. Nro. 3.287.314, para la locación de un inmueble sito en calle Suipacha Nro. 19, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/12/2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Programa 01.00.00, Partida 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 518/09**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO JOSE SERRANO.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Alfredo José Serrano que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2009, la recategorización del agente municipal ALFREDO JOSE SERRANO -DNI N° 06.152.845-Leg. 363 a Personal Obrero Categoría 10 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 43 -Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 519/09**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA ANDREA CROCE.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2009

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Susana Andrea Croce Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 17/03/2009 y hasta el 30/04/2009, inclusive, a la agente municipal SUSANA ANDREA CROCE -DNI N° 26.839.207 – Leg. 2291, Personal Administrativo que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 520/09**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE SANDRA EDELMIRA SAYAGO.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la docente Sandra Edelmira Sayago que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Sandra Edelmira Sayago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con efecto retroactivo al 05 de marzo de 2009 presentada por la docente SANDRA EDELMIRA SAYAGO -DNI N° 22.051.007-Leg. 3110/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Sandra Edelmira Sayago 5 días trabajados en el mes de marzo de 2009, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 521/09**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 105° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN 18 de marzo, de 2008

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 105° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación, el Municipio y la Escuela N° 12 república de Chile han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que las actividades propuestas se llevarán a cabo los días 19, 20 y 21 de marzo con diversas apuestas culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 105° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 105° Aniversario de la Localidad de Arenaza.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 522/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. INÉS SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Inés Souto el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. Inés Souto DNI. N° 28.468.25, domiciliada en M. Irigoyen 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1804 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 523/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. RICARDO ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Ricardo Rosales ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Ricardo Rosales DNI.18.461.858 domiciliado en la calle pasaje Gardel 79, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1109 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 524/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.120 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 18 de Marzo de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.120 (Pesos mil ciento veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Febrero 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 525/09**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.035 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 18 de Marzo de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 3.035 (Pesos tres mil treinta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Febrero de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 526/09**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de Marzo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- ANIBAL MIGUEL ANGEL – Legajo 2784/1 – DNI 20.063.248
- BRUSCONI RUBEN MARIO – Legajo 576/1 – DNI 14.037.241

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 527/09**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDAD SANITARIA Y DELEGACION DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", Unidad Sanitaria y Delegación de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Determinase a partir del 1º de abril de 2009 la recategorización del personal que cumple tareas de enfermería en los distintos sectores en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" y Unidad Sanitaria de El Triunfo, como también, al personal que cumple tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de El Triunfo, según el siguiente detalle:

ROLDAN, Alicia Mabel - DNI N° 12.014.323

Personal Técnico (enfermera) –Categoría 11

Jurisdicción: 1110106000

Act. Programa: 61

Act. Proyecto: 3

Servicio Laboratorio y Hemoterapia

GOITEA, Alejandra Edith - DNI N° 20.499.273

Personal Técnico (enfermera) –Categoría 14

Jurisdicción: 1110106000

Act. Programa: 61

Act. Proyecto: 1

Coordinación Hospital Municipal

LIEMPE, Rita Beatriz - DNI N° 18.599.367

Personal Técnico (enfermera) –Categoría 15

Jurisdicción: 1110106000

Act. Programa: 61

Act. Proyecto: 1

Coordinación Hospital Municipal

ETCHART, Silvio Enrique - DNI N° 25.595.386

Personal Técnico (enfermero) –Categoría 14  
Jurisdicción: 1110106000  
Act. Programa: 62  
Act. Proyecto: 3  
El Triunfo

IZQUIERDO, Mario Ruben - DNI N° 17.699.294  
Personal Obrero –Categoría 14  
Jurisdicción: 1110104000  
Act. Programa: 41  
Mantenimiento Red Vial

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , el Secretario de Salud y el Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 528/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.400 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 19 de marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de la localidad de Arenaza ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por mantenimiento del edificio de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte socio-educativo trabajando con alumnos de la localidad de Arenaza;

Que se trata de una institución referente en la educación de los niños de Arena, siendo la única escuela primaria en dicha localidad;

Que es importante sostener en buenas condiciones edilicias las instituciones educativas, para garantizar un mejor proceso de aprendizaje en los niños y una mayor calidad educativa;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con las instituciones educativas aportando lo necesario para conjuntamente garantizar el derecho a la educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos siete mil cuatrocientos (\$7.400) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12, de la localidad de Arenaza, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 103, destinado a solventar gastos de por mantenimiento del edificio de dicha institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 529/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL ( \$ 4.024.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$ 4.024,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 07 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 530/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2009 “BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ( \$ 3.384.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.384,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 07 de Mayo de 2009 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 531/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2009 “LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECCIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.



Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2009 “BARRIO LOCALIDADES ETAPA I PASTEUR, ROBERTS, ARENAZA” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ( \$ 2.744.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.744,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 07 de Mayo de 2009 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 03/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 532/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2009 “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para

contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2009 “LOCALIDADES ETAPA II EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS, CARLOS SALAS” EXPEDIENTE N° 4065-0013/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL ( \$ 2.104.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$ 2.104,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 07 de Mayo de 2009 a las 13:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 04/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 533/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECCIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA I” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ( \$ 3.864.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.864,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 05/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 534/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA II” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ( \$ 3.784.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.784,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 de Mayo de 2009 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 535/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.



Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2009 “BARRIO BARTOLO PODESTA ETAPA III” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL ( \$ 3.216.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 3.216,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 de Mayo de 2009 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 07/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 536/09**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2009 “BARRIO CADAL II Y BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL

LINCOLN, 19 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 1718/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por el cual se aprueban los convenios marco denominados “Programa Federal de Viviendas”;

Y conforme al Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas firmado el once de Agosto de 2005;

Y el acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de viviendas de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día cuatro de Marzo de 2009 por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel De Vido, la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Sr. Lic. Amado Boudou, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA representado por la Sra. Lic. Mercedes Marco del Pont y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Sr. Gobernador Daniel Scioli.

Que serán objetivos del presente acuerdo:

- Preservar el nivel de actividad del sector de la construcción, mantenimiento el nivel de empleo.
- Incorporar nuevos recursos para el financiamiento de viviendas a través de la constitución de un fidecomiso financiero, que tendrá a su cargo la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) provisorios a través de los cuales se obtendrá un préstamo puente del Banco Nación. Posteriormente saldrán a oferta Pública los VRD definitivos, a efectos de cancelar el referido préstamo puente. Los montos que excedan la cancelación del préstamo puente se aplicaran a la financiación de las Obras previstas en el presente.
- Maximizar la utilización de los recursos aplicados a través de:
  - A) La redefinición del monto máximo financiable por vivienda.
  - B) La disminución del número de viviendas por proyecto.
  - C) La disminución del plazo de obra.
- Sostener el ritmo de evolución decreciente del déficit habitacional registrado en la última década.

Que al momento se cuenta con la **NO OBJECIÓN TÉCNICA** al Proyecto de Construcción de Viviendas en el distrito de Lincoln en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas el cual fue comunicado a través de nota del treinta de Enero de dos mil nueve y suscripto por la Licenciada Lidia Mabel Martínez de Jiménez, Directora Nacional de Políticas Habitacionales de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual en definitiva determina que el Municipio de Lincoln se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a Licitación Publica para contratar la Obras de referencia.

Que se han superado todas las etapas previas y se ha llegado a la instancia, de convocatoria a los posibles oferentes en Licitación Publica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2009 “BARRIO CADAL II Y BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2009, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL.-

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ( \$ 3.464.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.464,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 de Mayo de 2009 a las 13:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 08/2009 por dos días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en medios locales de edición diaria por el mismo lapso.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 537/09**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Sr. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/03/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 538/09**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 357.34, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos cincuenta y siete con treinta y cuatro ctvs. **(\$357.34)** otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 6.00
	Folio II	\$ 80.00
	Folio III	\$ 271.34

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 539/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI SABATINO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Di Sabatino Liliana el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Di Sabatino Liliana DNI. N° 11.641.017 domiciliada Pcia. De Neuquen 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 976, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 540/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Del Valle ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Sandra Del Valle DNI. N° 25.525.227, domiciliada en San Luis 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2563, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 541/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PAMELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pamela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150) a la Sra. Pamela Arenas DNI. N° 30.228.011 domiciliada en Pringles 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4306 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 542/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. COSTA JOSÈ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Costa José ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a al Sr. Costa José DNI N° 23.168.589 domiciliado en Martín Irigoyen 2035 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 543/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. CAROLA SUSANA OROZCO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carola Susana Orozco el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Carola Susana Orozco DNI. N° 22.829.905, domiciliada en Pellegrini 559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1773, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 544/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SR. FEITH MARCELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Feith Marcelo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta ( \$160) a la Sr. Feith Marcelo, DNI. N° 28.714.918 , domiciliado en FO.NA.VI Mza. 3 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1399, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 545/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ROSANA GIARDULIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Giardulio ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Giardulio Rosana, DNI. N° 26.524.678, domiciliada Mendoza 391, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1454, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 546/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARISA HELLBUSCH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marisa Hellbusch ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra Marisa Hellbusch DNI. N° 28.012.527 domiciliada en Barrio Avellaneda 267, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6262 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 547/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PARRA ALICIA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Parra Alicia Beatriz, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250), a la Sra. Parra Alicia Beatriz , DNI N° 22.680.580 domiciliada en Fortín Chiquilo 1668 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 548/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ISABEL CIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isabel Cia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Isabel Cia, DNI. N° 2.906.867 domiciliada Pcia. De Mendoza 346 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2942, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 549/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA ELENA LA GIOIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Elena La Gioia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. María Elena La Gioia DNI.27.167.482 domiciliada en Posadas 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6103 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 550/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ITURRI SILVIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Iturri Silvia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$50) a la Sra. Iturri Silvia DNI. 14.295.150 domiciliada en Posadas 2178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1919 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 551/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MASSAROTTI VALERIA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Valeria Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de Sosténimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Massarotti Valeria Soledad, DNI. N° 31.377.944 domiciliada en Martín Irigoyen 1707 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6085 destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 552/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CEBALLOS MARTA MABEL ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Marta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ceballos Marta Mabel DNI. 30.948.837 domiciliada en Guemes 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5054 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 553/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVA CRISTINA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Cristina de los Angeles el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Silva Cristina de los Ángeles DNI. N° 17.190.170, domiciliada Tedín 783, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2111, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 554/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALBERTENGO ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Albertengo Isabel el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Albertengo Isabel DNI. N° 6.024.587, domiciliada Vte. López 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5082, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 555/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DIANA HUECHUQUEO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Diana Huechuqueo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Diana Huechuqueo DNI. 23.599.939 domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 520 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 556/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA MALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Malla Laura el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Malla Laura DNI. N° 29.324.841, domiciliada Av. Perón 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 951, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 557/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ZARATE MERCEDES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Zarate Mercedes DNI.13.196.279 domiciliada en Tierra del Fuego 509, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6260 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 558/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Rivero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marisa Rivero, DNI. N° 23.168.564 domiciliada en Valle de la Luna 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 559/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ORMAZABAL NORMA VANESA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ormazabal Norma Vanesa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Ormazabal Norma Vanesa DNI. 26.080.382 domiciliada en Martín Rodríguez 1342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2127 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 560/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Enero de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 561/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.- AL SRA. OLGA BEATRIZ VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor Morena;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas cardiológico y fue derivada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$70- (pesos setenta), a la Sra. Olga Beatriz Velazquez , DNI N° 22.145.476, domiciliado en la calle L. Tiseyra 1.940, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 346, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 562/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NATALIA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Martín, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As al Hospital Santa Lucia para controles específicos,

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Natalia Martín, DNI N° 28.714.754, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 63 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 563/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. BIAGIONI ADOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Biagioni Adolfo referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Biagioni Adolfo, DNI N° 25.809.145, domiciliado en calle P. Junta 148 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 347, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 564/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.- A LA SRA. QUIROGA VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Veronica Quiroga referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que por razones de salud los necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 50.- (pesos cincuenta), a la Sra. Verónica Quiroga, DNI N° 30.948.787, domiciliada en V. Tedin 619 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el N° de legajo 348, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 565/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 566/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$3.900 A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA LA ESTACION DE ESTUDIO

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La realización del Curso Auxiliar de Enfermería, por Convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. que se realiza en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de esta Secretaría apoyar las iniciativas educativas referidas a la promoción, y prevención de la salud;

Que dicho Curso se lleva a cabo en el Centro Educativo “La Estación”, con personal docente de enfermería que concursó el cargo en Región Sanitaria III;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$3900 a la Asociación Civil Cooperadora La Estación de Estudio, destinados a cubrir los gastos que demanda el personal a cargo del Curso Auxiliar de Enfermería.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Marzo hasta Agosto inclusive del 2009 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 567/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POLATO NORMA EDITH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Polato Norma Edith ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la Sra. Polato Norma posee una enfermedad siquiátrica que le demanda una mediación permanente, y no puede afrontar dicho gasto;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Polato Norma Edith DNI.6.526.957 domiciliada en la calle Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 973 destinados a solventar gasto Sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 568/09**

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Responsable Mayor</b>	<b>DNI</b>
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Mullen Victoria	33.798.723	Ferryra Silvia	22.540.968
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221
Guardia Johana	36.753.987	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Ipinza Tamara	38.292.286	Benítez Liliana	17.242.100
Soarez Jessica	8.087.056.316	Albarracin Osar	20.820.557
Calderon Corina Isabel	37.828.353		
Calderon Susana	47.885.860		
Guardia Rodrigo Mariano	39.289.460	Gutiérrez Mercedes	25.525.267

# **DECRETO N° 569/09**

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6998 -TALLER DE RECICLADO

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Responsable Mayor</b>	<b>DNI</b>
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Alejandro	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Caliani ,Diana Pamela	36.512.427	Rivas, Marcela Patricia	17.918.601
Carranza Rios, Jesús Emanuel	36.747.801	Rios Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Leguiza, Javier Ignacio	35.892.093	Silvestre, Miriam Roxana	20.574.766
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Muller, Yesica	35.803.903	Blanchet, Claudia Marcela	20.499.190
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich, Cintia	34.588.214	Tomarelli, Silvia	14.438.075
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059
Carp, Silvio Horacio	35.803.919	Ipasale Mabel Alejandra	17.190.263
Pineda, Daniela	35.803.916	Pineda, Isabel Maria	17.699.286

Villarruel Diana	33.576.150	Ethart Nancy Ines	16.188.297
Soto Johana Natali	34.588.248	Viñales Marta Edith	14.805.308
Rodríguez Lucas	33.576.104	Poncino Araceli Beatriz	12.190.998

# **DECRETO N° 570/09**

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



ANEXO I

PROYECTO: 6994 - SALUD PARA TODOS

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Responsable Mayor</b>	<b>DNI</b>
Giménez Gisela	34.214.171	Giménez Marta	10.574.169
Britos, Daiana Yesica	38.927.052	Britos, Rosa	20.830.747
Merlo, Soledad Analia	36.818.839	Britos, Rosa	20.830.747
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Aguirre Anabella	35.214.994	Rivero Elsa Beatriz	12.014.686
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887

# **DECRETO N° 571/09**

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 23 de marzo de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Juárez Analia	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Sarco Diego	37.370.015	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Sarco Miguel	38.663.173	Ferreira M. Elena	18.494.118
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Roldan Marianela	34.251.156	Reynoso Norma Lilia	17.190.209
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Moyano Maria Luz	34.951.020		
Busti, Daiana	38.323.643	Bramajo, Laura	25.406.716
Odermat, Ayelen	38.323.611	Vázquez, Susana	14.979.145

# **DECRETO N° 572/09**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Nacional por la Memoria.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

POR CUANTO:

## **DECRETO N° 573/09**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1920/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1920/09**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo del Municipio de Lincoln a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.), un préstamo por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), para la ejecución del Proyecto “Remodelación de Acceso y Parque General San Martín” N° 06517-PPD-LINCOLN, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto, el cual no podrá exceder los \$ 5.000.000.-

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto N° 685/08 y su reglamentación por Resolución N° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En ciento veinte (120) cuotas mensuales.-

Interés: La tasa de interés será del nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) anual fija.-

Período de Gracia del Capital: 12 meses. Los días serán contados a partir del primer desembolso.-

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta días (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.-

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.-

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Remodelación de Acceso y Parque General San Martín” N° 06517-PPD-LINCOLN.-

ARTICULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Lincoln – Proyecto N° 06517-PPD- LINCOLN", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.-

ARTICULO 6º: Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.-

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

*DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-*

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Hacienda, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 574/09**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1921/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 1921/09**

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, un Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, cuyos antecedentes se adjuntan como anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

*DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-*

LINCOLN, 23 de Marzo de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 575/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS

Lincoln, 25 de Marzo de 2009.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para todos, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$152 (ciento cincuenta y dos), a la joven, Notti Malvassora Paola DNI N° 38.663.215, beneficiario del Proyecto Salud Para Todos, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Notti Malvassora Paola DNI N° 38.663.215 Sra. Malvassora Silvia Liliana DNI N° 21.785.698, domiciliada en la Localidad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 576/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 930 A LA SRA. ELSA ISLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Isla ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por tratamiento problemática de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con una grave problemática de salud, que no le permite desarrollarse laboralmente, debido a su impedimento físico;

Que ante el problema que presenta la solicitante, necesita adquirir un prótesis para mejorar su salud;

Que el grupo familiar no posee los medios económicos necesarios para cubrir los gastos que le demanda dicha problemática;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos treinta (\$ 930 ) a la Sra. Isla Elsa DNI. N° 5.209.073, domiciliada en Fortín Chiquilo 615, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 638, destinados a solventar gasto por tratamiento de problemática de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 577/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SR. ORZO RUBEN OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Orzo Rubén Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que los niños sufren la ausencia de su mamá, teniendo que hacerse cargo el solicitante de todo el sostenimiento familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta ( \$350) al Sr. Orzo Rubén Oscar, DNI. N° 5.538.483, domiciliado en Lavalle 449 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 449, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 578/09**

DESIGNANDO A LOS AGENTES FERRER JOSE LUIS, LLORENTE GUSTAVO, IRIBARREN JOSE, ACUÑA ANDRES, OCHOA CLAUDIA, MIGUEL JUAN MIGUEL, WEIMBERGER DANIEL, LANUSSE ERNESTO, BADANO DANIEL COMO VOLUNTARIOS EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de comenzar a formar el cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 a los siguientes agentes:

Ferrer, José Luis	D.N.I. 17.190.181	Legajo: 3521
Llorente, Gustavo	D.N.I. 25.726.831	Legajo: 2686
Acuña, Andres	D.N.I. 21.787.311	Legajo: 2727
Ochoa, Claudia	D.N.I. 17.760.178	Legajo: 685
Miguel, Juan Miguel	D.N.I. 16.475.233	Legajo: 2785
Lanusse, Ernesto	D.N.I. 4.551.186	Legajo: 3251/1
Badano, Daniel Oscar	D.N.I. 20.034.174	Legajo: 3136
Iribarren, José	D.N.I. 23.620.128	Legajo: 797
Weimberger, Daniel	D.N.I. 29.376.009	Legajo : 2783

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 579/09**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA ROSA PAOLUCCI, L.C. 4.733.904, POR EL CUAL SE DISPONE LA RESTITUCIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la propietaria del inmueble ubicado en la intersección de las calles Moreno y Uriburu de esta ciudad de Lincoln, las pruebas aportadas por la misma y el Convenio suscripto en fecha 26/10/81,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado por la cláusula cuarta del Convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln y la Sra. María Rosa Paolucci en fecha 26/10/81, el Municipio se había comprometido a devolver el inmueble de referencia a la propietaria del mismo invocando causal de venta y/o edificación.

Que de acuerdo a lo solicitado por la propietaria del inmueble y la prueba que aporta, los extremos acordados se encontrarían probados.

Que en consecuencia de ello se ha suscripto un nuevo Convenio entre el Estado Municipal y la Sra. Maria Rosa Paolucci, en el cual se estipula la restitución del inmueble a su propietaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. María Rosa Paolucci, L.C. N° 4.733.904, por el cual se estipula la entrega del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 218; Parcela: 8b, ubicado en la intersección de las calles Moreno y Uriburu de esta ciudad de Lincoln y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 580/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OLMOS SUSANA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olmos Susana Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Olmos Susana Beatriz, DNI. N° 20.142.163 domiciliada en Av. Eva Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 581/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CESAR OSCAR ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Oscar Rosales ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Cesar Oscar Rosales DNI. N° 26.080.211 domiciliado en la calle Fortín Ancalú 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 828, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 582/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MALDONADO MARÍA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maldonado María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maldonado María Cristina, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FO.NA.VI Mza. 17 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 583/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GIARDULLO MAYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Mayra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Giardullo Mayra DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 5 Casa N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 584/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RAMOS LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ramos Laura, DNI. N° 26.162.745 domiciliada San Juan 280 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 585/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CASSULO CATALINA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE BERMÚDEZ;

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Cassulo Catalina Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) la Sra. Cassulo Catalina Carolina DNI N° 31.377.848 domiciliada en la localidad de Bermúdez, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2235 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 586/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. FLORES MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Flores referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lincoln al Servicio de Fonoudiologia del Hospital Municipal dos veces por semana;

Que padece graves problema fonoudiologicos y no puede dejar de concurrir para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Mónica Flores DNI N° 17722682, domiciliada en la localidad de Arenaza registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 587/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CARLOS ENRIQUE MANSILLA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Carlos Enrique Mansilla referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos debe presentarse en el Hospital Español de la ciudad de La Plata., en el Serv. de transplante para estudios y controles específicos;

Que se trata de un matrimonio; con hijos menores a cargo que no cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta), al Sr. Carlos Mansilla, DNI N° 29.860.592, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 350 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 588/2009**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO Y MARIA ELVIRA GALAR.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal realizan tareas de:

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandums o contactos personales.

\* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

\* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de marzo, abril y mayo de 2009 la suma de pesos doscientos (\$200,00.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$200,00.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$200,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno  
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 589/08**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA: GISELA MARIEL CASTRO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La nota presentada con fecha 23/03/09 donde se informa la baja de la designación dispuesta por Decreto N° 52/09 “Plan Gerenciar” de fecha 05/01/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” de la señorita Gisela Mariel Castro que cumplía tareas de docente en la Biblioteca Municipal “Arturo Jauretche” en el barrio “Plaza España”,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja con efecto retroactivo al 28/02/2009 la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” de la señorita GISELA MARIEL CASTRO- DNI N° 28.714.862 que cumplía funciones de docente en la Biblioteca Municipal “Arturo Jauretche” en el barrio “Plaza España”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 590/09**

DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS EXTERNAS, SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA Y SERVICIO DE PEDIATRIA, EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en los distintos servicios en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Fijase a partir del 1° de abril de 2009 el valor de las Guardias Médicas Externas realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos cincuenta (\$550,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: seiscientos cinco (\$ 605,00).-

**ARTICULO 2°:** Fijase a partir del 1° de abril de 2009 el valor de las Guardias Médicas en el servicio de Terapia Intensiva (U.T.I.) realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos cincuenta (\$ 550,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: seiscientos cinco (\$ 605,00).-

**ARTICULO 3°:** Fijase a partir del 1° de abril de 2009 el valor de las Guardias Médicas en el Servicio de Pediatría realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a jueves en la suma de pesos: quinientos setenta y cinco (\$ 575,00), día viernes: seiscientos sesenta (\$ 660,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: setecientos veinticinco (\$ 725,00).-

ARTICULO 4º: Para el cumplimiento de dichos servicios el personal médico cuenta con un reloj biométrico dactilar de control de horario (entrada y salida).-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Economía y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Tesorería, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.-

# **DECRETO N° 591/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Función
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	Ayudante cocina
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
DELGADO, María Laura	28.329.698	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
PEREZ, Silvana Marta	20.034.985	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia	Auxiliar cocina
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15	C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiénco
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11	Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	15	Direcc.Promoción Social	Administrativo
RODRIGUEZ, Dario O.	30.228.206	15	Direcc. Prom. Social	Administrativo
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	11	Direcc. Promoción Social	Administrativo
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	13	Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc. Promoción Social	Centro integrador C.I.C.
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	15	Direcc. Promoción Social	Chofer
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc. Promoción Social	Depósito mercadería
MONTEZ, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc. Promoción Social	Taller de costura
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc. Promoción Social	tareas en los barrios
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
LARROUSSERIE, Rosa L.	24.105.176	11	Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
ROLDAN, Moira Nerea	25.035.402	8	Hogar de Día	Administrativo
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12	Hogar de Día	Administrativo
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hogar de Día	Atención abuelos dom.
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15	Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoción Social-Pasteur	Trabajadora Social
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	Pers. Servicio
DISTEFFANO, Maria del.C	17.699.281	15	Hogar de Día	Pers. Servicio
LARA, Susana Edith	16.481.669	12	Hogar de Día	Pers. Servicio
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15	Jardin Maternal	Auxiliar
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	docente
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11	Jardin Maternal	docente

LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardín Maternal	docente
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardín Maternal	docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardín Maternal	docente
PORTO, Rosana Carina	29.827.777	11 Jardín Maternal	docente
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11 Jardín Maternal	docente
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11 Jardín Maternal	docente
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	docente
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11 C.A.E.M. Pibelandia	docente
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	docente
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	docente
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	mantenimiento
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	docente
VENERO, Lía Andrea	28.933.621	12 Sec. Acción Social	Proy. Adolescente
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Roperero Comunitario	Tareas varias
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	Acción Social
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	11 Sec. Acción Social	Depósito materiales
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	Referente Social
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	Referente Social
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	Referente Social
BALSAMO, Moira Renee	24.677.719	11 Sec. Acción Social	Trabajadora Social
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	Pers. servicio
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	EMERGER
CREMASCHI, Mariana E.	28.468.269	16 Hogar de Día	docente
ALUNDA, Olga Haydee	27.623.541	11 Jardín Maternal	Docente
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	Docente
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	Administrativa
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	Docente

**ARTICULO 2°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 592/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL ING. PABLO HECTOR CORDOBA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Profesional especializado en la materia como lo es el Ingeniero Pablo Héctor Córdoba;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales a partir de Agosto de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al Ing. CORDOBA, Pablo Héctor-DNI N° 24.195.108 quién tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 593/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/2009 y hasta el 30/06 /2009, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Ior.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Camillero	20%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	T.S. Cardiologia	20%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	13	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CASANOVAS, Julieta	31.584.017	15	Hospital	Pers. De Servicio	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	16	Hospital	Pers.de Servicio	
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
DE LAS HERAS,Matias.R.	30.612.930	14	Hospital	Telefonista	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria Veronica	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	16	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	40%
LAMAS,Sandra.N.	20.830.726	16	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA.Claudia.D.	20.697.214	13	Hospital	Enfermera	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%

MAGISTRELLO,Graciela	20.391.713	16	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	15	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	16	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PUEGHER,Selva.N	16.960.944	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
RAMONDA, Valeria.A.	24.642.427	5	Hospital	Asist.Social	
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN, Natalia soledad	29.827.514	15	Hospital	Pers.de Servicio	
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	16	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	15	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	15	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	20%
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	16	S.Perifericas	Enfermera	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
MONTOYA, Gabriela. N.	21.785.811	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	
CEPEDA, Juan .M.	35.042.556	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
JAUREGUI,Maria .del.C.	17.190.229	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
PIERINI,Maria.V.	33.576.136	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermeria	
QUIROGA,Adriana Melina	24.003.636	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermeria	
MORALES,Susana.M.	27.845.608	15	U.S.Las Toscas	Enfermera	40%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN. Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ALONSO,Claudia M.	28.368.434	15	U.S.M. de Hoz	Asist.Ancianos	
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S.Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%



PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia. E.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTO,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermeria	
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	40%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	40%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Pers. de Servicio	
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
DIEZ, Gloria Graciela	24,175.966	16	U.S.Roberts	Cocinera	60%
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 594/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel – DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos

descuentos.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600- Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782- Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así

también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspeccion General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvina -DNI N° 24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el

30/06/2009, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita ACUÑA, Antonela Belen-DNI N° 32.521.978 -Leg. 3542, para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la localidad de Pasteur, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a GONZALEZ, Angela Lujan -DNI N° 29.827.522 LUCERO, Noelia Mariela- DNI N° 25.406.907 y ACCARDI, Roxana Luciana-DNI N° 29.314.314 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 24°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 595/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 596/09**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ANIBAL, Miguel Angel	20.063.248	16	Deleg. Pasteur	Vialidad
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI, Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.

MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
SANCHEZ, Pablo S.	32.791.317	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
ALCARAY, José Angel	17.918.738	16	Logística	mecánico
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Logística	Tareas varias
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística	Espacios verdes
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.



PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
DI LORENZO, Anibal A.	30.948.723	12	Vivienda	Albañil
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Logística	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ,Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
ECHEVERS, Juan Marcelo	31.364.312	16	Deleg. Pasteur	Trabajos grales.
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
de PREZ, Julio Leon	24.175.978	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BALBUENA, Jorge Ricardo	21.943.454	16	Chofer tractor	S.E.U.
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Franco Damian	34.341.910	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA,Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
SAYAGO, Gabriel Adrián	24.952.921	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer

**ARTICULO 2°:** Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$) 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	Cuadrilla	S.E.U.

**ARTICULO 3°:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del

01/04/2009 y hasta el 30/06/2009 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALFONSO, Pablo Ramon	27.623.396	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VILLARREAL, Facundo L.	32.555.143	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 597/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149 y SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento cuarenta y ocho con noventa ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Ciento quince (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 598/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril 2009 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 599/09**

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO:

Que con fecha 31 de marzo de 2009 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 44/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de tres (3) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 44/2009

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 600/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 601/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARINA MONTI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente designar a la señora Marina Monti para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009 ,inclusive, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353 para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368) y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 602/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 603/09**

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL JUEZ DE FALTAS, DR. LUIS FRANCISCO MAININI Y MANTENIENDO LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO INSTRUCTOR, AL DR PABLO ALBERTO FUNES.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Dr. Luis Francisco Mainini;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el solicitante, está designado como Juez de Faltas del Partido de Lincoln y en virtud de ello y mientras dure su licencia, es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Dispónese renovar la licencia por enfermedad, desde el día 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al Dr. Luis Francisco Mainini, Juez de Faltas del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: Dispónese mantener como SECRETARIO LETRADO A CARGO DE LA INSTRUCCIÓN, mientras dure la licencia concedida en el Artículo 1º del presente, al Dr. Pablo Alberto Funes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 604/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACION INTERINA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) LIQUIDACION DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR REINALDO HEBER SOSA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La renuncia al cargo de Jefe de Departamento Interino (Cat. 2) Liquidación de Sueldos de la Municipalidad de Lincoln, del señor Juan Pablo Gori;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada oficina, es necesario designar en forma interina personal para cubrir dicha vacante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de abril de 2009 en forma interina como Jefe de Departamento (Cat. 2) Liquidación de Sueldos de la Municipalidad de Lincoln, al señor REINALDO HEBER SOSA -DNI N° 22.322.583 Leg. 2624, con retención del cargo (Personal Administrativo-Categoría 8) de su actual revista.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Reinadlo Heber Sosa un adicional del treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría por actividad exclusiva y por función.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 605/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
JUAREZ, Héctor M.	20.499.038	15	Archivo Histórico	Administrativo	
OSTOLOZA, Andrés	28.714.953	15	Ayudante Fiscal	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	16	C.E.F.	sereno	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Centro Comunit.	Pers. Servicio	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
LIEMPE, Miriam E.	17.335.756	15	Cultura	Administrativa	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Deleg. Arenaza	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
RIOS FIGUEIRAS,Claudia	17.885.181	12	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Sergio Ariel	20.751.623	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	16	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
MARINELLI, Cristian E.	21.950.580	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	

FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet
BUSTI, Fabia Lorena	27.623.213	15	Direcc.Logística	Administrativa
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Municipalidad	Pers. Servicio
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	Sec. Salud	Administrativa
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Desc. Tributaria	Administrativa
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	13	Recreate	Administrativa
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Direcc.Cultura	Administrativa
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza 4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Obras Públicas	Administrativo
SANCHEZ, Daniela V.	33.348.613	15	Centro de Informes	Administrativa
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	15	Centro información sereno	
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza
ARENAS, Marta Julia	12.014.282	15	Recreate	Mantenimiento
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo 30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.
ROSAS, Mariela Viviana	28.468.174	15	Cultura	Coord- talleres
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.
BAZAN, Ma. De los Ange	25.868.886	10	Archivo	Administrativa
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg.Roberts	Administrativa
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	4	Sec.Gobierno	Prog. Georreferenciado
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca
LUMBRENAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	10	Sec.Priducción	Huerta Comunitaria
RUSSO, Martín A.	23.906.997	4	Sub.Legal-Tecnica	Adm.
PETRELLA,Vanesa B.	27.623.337	15	Ins.Centro_Capacita.	El Treinfo

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/04/2009, inclusive, a la Prof. SERVIO, Patricia Beatriz-DNI N° 14.842.848, para cumplir funciones en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual de pesos: equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, a la señorita GABRIELA SOLEDAD BARBAN -DNI N° 29.263.008-Leg. 3565 para cumplir tareas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 5º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2009 y hasta el 30/06/2009, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y

Gestión Pública.

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 606/09**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO,Javier.E.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE;Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ,Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES,Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARGILLA,Maria.S	25.726.870	Hospital	12hs.
BIZZERA,Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	24hs
BRUSCA,Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CATTOLICA,David. A.	22.116.590	Hospital	24 hs
CHEMES,Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	12hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	12hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
GONZALEZ,Ernesto.J	23.058.528	Hospital	36hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
ROQUE QUISPE, Gabriel.R.	18.824.170	Hospital	12hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIS FRESNO,Maria.G.	20.034.047	Hospital	36hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
ROMITTI,Adriana	13.787.429	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
GOMEZ,Julio.V.	22.440.338	Salas Perifericas	12hs
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
TURQUIETO,Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	36hs.
ZANIN,Jose L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI,Maria.G.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta.M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	12 hs.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO

JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

...

## **DECRETO N° 607/09**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700 desde el 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 6°.- Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, JULIAN DNI N° 33.348.840 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive,

para cumplir tareas de auxiliar en la oficina De Logística De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: GIL JORGE ORLANDO DNI 28.467.288. desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazón por la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROMERO JESICA YANINA DNI N° 27.855.071 del 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas en el lavadero del Hospital Municipal de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTÍCULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/04/09 al 30/06/09 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400-

ARTICULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AGUIAR NICOLAS DANIEL DNI N° 33.798.826 del 01/04/09 al 30/06/09 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL

JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: PALACIOS JUAN ANGEL -DNI N° 11.212.023, desde el 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250

ARTICULO 21° Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNAN ALBERTO PEYNETTI DNI N° 25.726.731 del 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, para realizar tareas en el área de Gobierno y Gestión Publica de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, FLAVIA ELIANA DNI N° 34.214.245-a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09 inclusive, para cumplir tareas en el colectivo de castración dependiente de la Dirección de Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 por el mes .-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona:

GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en el Ropero Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEBONIS HAYDEE ROSANA DNI N° 18.328.676, desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS YESICA VIVIANA DNI N° 34.547.235, desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, quien desempeñara tareas en la “Oficina Ayudantia Del Fiscal” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDUARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/04/09 al 30/06/09 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ACOSTA JUAN HUMBERTO- DNI N° 8.278.554; LUCERO SILVIA MERCEDES DNI N° 27278632- desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: CEBALLOS -TERESA ELVIRA DNI N° 5.868.664- LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, quienes desempeñaran tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: SANDRA FABIANA ROVITO D.N.I N° 21.464.053 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas de limpieza en la delegación de la localidad de El Triunfo. - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LOSAS JORGE HORACIO DNI N° 34.951.098 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.-

ARTÍCULO 40: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO

MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ERNESTO ALCIDES FUENTES - DNI N° 14.544.361, desde el 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para realizar el reparto de moratorias propias a la Secretaría de Hacienda, percibiendo por dicha tarea la suma mensual de pesos: seiscientos (\$ 600.-).

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :a ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816.- CABRERA NATALIA DNI N°25.622.993.-HERRERA ANALIA SUSANA DNI N° 26.524.538 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/04/09 al 30/06/09. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/04/09 hasta el 30/06/09, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN MARTIN CAMALEONTI DNI N° 30.612.906 del 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en la Oficina de Ayudantía del Fiscal de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PAOLUCCI EVELINA DNI N° 33.798.824 desde el 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento por la suma de \$400.- por mes.

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 con retroactividad al 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Napoli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GLADYS MABEL MARINELLI DNI N° 23.620.039 desde el 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, para desarrollar tareas en el área de tesorería de la Municipalidad de

Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$350.-

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE DNI N° 26.839.219 desde el 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln. Percibiendo un monto mensual de \$400 .-

ARTÍCULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JONATAN GERARDO SANCHEZ DNI N° 34.214.254 del 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO GUTIERREZ DNI N° 17.885.196 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HUGO EDUARDO ESPINOSA DNI N° 16.188.261 desde 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVINA ANDREA GODOY DNI N° 22.022.013 desde el 01/04/09 al 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en El Hogar Agrícola de la localidad de El Triunfo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/04/09 al 30/06/09 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$550 por dicha función.-

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora NOELIA IGLESIAS DNI N° 28.329.664, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para realizar tareas en el área de maestranza en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Lincoln (C.I.C.), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ELIANA YANINA GROSSO MANESSI- DNI N° 32.918.257 a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, como colaboradora en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$ 400.-) por mes.

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOAQUIN YAMANDU UVILLA DNI N° 34.951.077, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección De Cultura y Educación quedando a cargo de sonido y cine móvil, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: MARTA RITA VILCHES - DNI N° 23.620.174, a partir del 01/04/09 y hasta el 30/06/09, inclusive, para cumplir tareas de maestranza en el C.A.E.M Pibelandia percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 61°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-



ARTICULO 62º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 608/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RODOLFO JUAN VILLALVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Rodolfo Juan Villalva referida a solventar gastos por problemas de Salud del niño Tiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo debe presentarse en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, en el servicio de traumatología y neumonología para estudio y tratamiento del niño Tiago de seis meses de vida;

Que se trata de una pareja joven con grave problemas de salud de su pequeño, sin trabajo estable, no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de Tiago.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Rodolfo Villalva DNI N° 21445297, domiciliado en la localidad de Lincoln, en la calle Colon 1859 registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 312, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 609/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA RIQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Riquelme, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), a la Sra. Susana Riquelme , DNI N° 27.317.552, domiciliada en Ameghino 558 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 610/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 71 AL SR. OLIVERI ADRIAN JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Oliveri Adrián Jorge ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y uno (\$71) al Sr. Oliveri Adrián Jorge DNI. N° 14.382.428 domiciliado en Pasaje Lavalle Casa 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6269 destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 611/09**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 30 de Marzo de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Wiemberger Daniel – Leg. 2783

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 612/09**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE COORDINACION TERRITORIAL QUE IMPUSA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, QUE SE PRESENTARÁ EN NUESTRA CIUDAD EL DIA PRIMERO DE ABRIL DE 2009.

LINCOLN 30 de Marzo de 2009

VISTO:

Que el 1 de Abril se realizará la segunda etapa del Programa de Coordinación Territorial que impulsa el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

El Gobierno Municipal será el anfitrión para tal evento, contando con la presencia de Municipios de la región invitados;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tendrá por objetivo brindar nuevas herramientas de trabajo y debate las áreas de Gobierno, Obras Públicas y Acción Social de municipios vecinos ;

Que para ellos se han cursado invitaciones a autoridades municipales de Lincoln y la región;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados en pos de aportar medios teóricos de crecimiento a las empresas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio, Alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la actividad programada para desarrollar la segunda etapa del Programa de Coordinación Territorial impulsado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Desarrollo Social que se realizara el día 1 de Abril de 2009.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 612/09**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 30 de marzo de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevara adelante el día 2 de abril de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que los actos se realizarán en la localidad de Pasteur, en ocasión de cumplirse el Centenario de la fundación de la localidad y en Lincoln cabeza de Partido;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 613/09**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 30 de marzo de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevara adelante el día 2 de abril de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que los actos se realizarán en la localidad de Pasteur, en ocasión de cumplirse el Centenario de la fundación de la localidad y en Lincoln cabeza de Partido;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 614/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 615/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 616/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 617/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 618/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 619/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 620/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 621/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 622/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2009-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 623/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 624/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 625/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 626/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 200

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 627/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SILVA MÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Mónica el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. Silva Mónica DNI. N° 21.058.085, domiciliada Santa Cruz 335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3399, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 628/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. PADILLA ELSA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Padilla Elsa Viviana el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$175) a la Sra. Elsa Viviana Padilla N° 20.499.087, domiciliada en L. Tiseyra 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 629/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que la menor será intervenida quirúrgicamente en el servicio de Oftalmología, en el Hospital Sor Maria Ludovica;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$180 (pesos ciento ochenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 630/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PONCE LORENA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ponce Lorena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ponce Lorena DNI. 32.918.259 domiciliada en Maipú 388, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4244 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 631/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. SALZMAN OLGA ESTER</b>	13.980.989	BAYAUCA
<b>2. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>5. MONTOYA, IRENE</b>	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 632/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO</b>	25.072.016	EL TRIUNFO
<b>2. GRACIA ALFREDO</b>	10.095.656	EL TRIUNFO
<b>3. MAYOR, MARISA</b>	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>4. MULLER, ROSA ALICIA</b>	10.878.306	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 633/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2.</b> ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3.</b> ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
<b>4.</b> BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
<b>5.</b> BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>6.</b> BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
<b>7.</b> BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>8.</b> BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
<b>9.</b> BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
<b>10.</b> BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
<b>11.</b> CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
<b>12.</b> CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
<b>13.</b> CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
<b>14.</b> CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
<b>15.</b> CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
<b>16.</b> CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
<b>17.</b> CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
<b>18.</b> CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
<b>19.</b> DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
<b>20.</b> DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
<b>21.</b> DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>22.</b> FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
<b>23.</b> FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
<b>24.</b> FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
<b>25.</b> GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
<b>26.</b> GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>27.</b> GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>28.</b> GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
<b>29.</b> GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>30.</b> GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
<b>31.</b> HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
<b>32.</b> HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
<b>33.</b> JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
<b>34.</b> LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>35.</b> LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
<b>36.</b> MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>37.</b> MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
<b>38.</b> MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
<b>39.</b> MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
<b>40.</b> MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
<b>41.</b> MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
<b>42.</b> MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
<b>43.</b> MORESCHI, ELINA CRISTINA	10.574.026	SALTA 362
<b>44.</b> MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>45.</b> POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
<b>46.</b> QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
<b>47.</b> RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>48.</b> ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
<b>49.</b> SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
<b>50.</b> URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
<b>51.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>52.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>53.</b> TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
<b>54.</b> LENAIL, NORMA	06.024.510	G. SPANO 849
<b>55.</b> LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541

# **DECRETO N° 634/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. SCCOT, DANIEL</b>	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 635/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
<b>2.</b> GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
<b>3.</b> PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
<b>4.</b> ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
<b>5.</b> QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 636/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ARGUELLO, PATRICIA</b>	18.245.748	ROBERTS
<b>2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE</b>	4.740.013	ROBERTS
<b>3. AGUILERA, OSCAR</b>	5.527.558	ROBERTS
<b>4. BLONDEL JUAN CARLOS</b>	11.166.396	ROBERTS
<b>5. BUSTOS LUIS</b>	13.358.969	ROBERTS
<b>6. CALLE YULIANA SOLEDAD</b>	38436193	ROBERTS
<b>7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>8. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>9. GALLEGO LILIANA</b>	10.985.484	ROBERTS

# **DECRETO N° 637/09**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. MARTIN VICENTE</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>2. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>3. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR
<b>4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA</b>	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 638/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA CECILIA GAGNIERE, M.P. 63794, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. María Cecilia Gagniere, D.N.I. Nro. 28.714.957, M.P. 63.794, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2009.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 639/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERÓNICA INES CALLES, MP 63.243, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. VERÓNICA INES CALLES, D.N.I. N° 23.620.032, M.P. N° 63.243 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 640/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL LA GUARDIA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Marisol Alvarez Cartago, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N°114.365, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 641/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, M.P. 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI” Y ATENCIÓN CONVENIO DOCENTE.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli” y Convenio Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N°121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, y demás tareas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 642/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009.-

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2009.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 643/09**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814; IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810 Y LA DRA. SMITH, MARIA JUANA M.P. 63501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la contratación de la Dra. Smith, María Juana, DNI 28.468.206, MP 63.501, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



# **DECRETO N° 644/09**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0008/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 31 DE MARZO DE 2009

VISTO:

El Decreto N° 468/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TEYTE S.A.; GRUPO ELECTRO S.A.; SCHROEDER ADOLFO; GULLI DOMINGO; SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL; DAMATO DE AYAIL; MARIN JOSE LUIS MARIN LEONARDO Y MARIN JAVIER SH; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron **TRES (3)** propuestas, de las firmas:

“SOSA Y RICHARD ANGEL”:

Cotiza la suma de \$ 134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100). Precio unitario x litro \$ 2,68 (pesos dos con 68/100).

“GRUPO ELECTRO S.A”:

Cotiza la suma total de \$ 129.500,00 (pesos ciento veintinueve mil quinientos con 00/100). Precio unitario x litro \$ 2,59 (pesos dos con 59/100).

“TEYTE S.A”:

Cotiza la suma total de \$ 125.000,00 (ciento veinticinco mil con 00/100). Precio unitario x litro \$ 2,50 (pesos dos con 50/100).

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2009.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

**TEYTE S.A. :**

➤ **50.000 Litros de GAS-OIL \$ 2,50.- (Precio Unitario x Lt.).-**

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De

Obras y Servicios Públicos; actividad 12 Vialidad partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 125.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 645/09**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009 EXPEDIENTE N° 4065-0008/09, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2009

LINCOLN, 19 De Marzo De 2009

VISTO :

El Decreto N° 468/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009, destinada a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL CORRIENTE AÑO 2009;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 644/09, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ TEYTE S.A. ”;

El Contrato celebrado con fecha 31 de Marzo de 2009 con la firma “ TEYTE S.A.”, para la “ Adquisición de Combustible ”, para los meses de Abril y Mayo del corriente año 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 31 de Marzo de 2009 celebrado con la firma “ TEYTE S.A. ”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2009 para la “ Adquisición de Combustible ”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 12 Direccion de Vialidad partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 125.000,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 646/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AMADO DORA FABIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Amado Dora Fabiana el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Amado Dora Fabiana DNI. N° 23.620.179, domiciliada F. Chiquilo 1668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 647/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez María del Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Gutiérrez María del Carmen, DNI. N° 13.787.150, domiciliada en Av. Menarvino 952 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1094, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 648/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de Sosténimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819 domiciliada en Posadas 2130 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145 destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.